BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 27 de Enero de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7784

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

CONTADURÍA GENERAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro —Caja de Conversión. — Incineración de billetes.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 2 de Enero de 1920: En el Boletín Oficial de la Nación. — Balance de lo producido durante el mes de Diciembre de 1919. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones del día.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias— Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anonimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Agente Fiscal en lo Civil y Comercial. — Causa fiscal a Santiago Ruiz Moreno, sin efecto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 7301/A/1917. — D Nº 252. — Vista la nota del señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en la que manifiesta las dificultades que existen para la iniciación del juicio ordenado por Decreto de 19 de Diciembre de 1917, contra la sucesión del ex-Vicecónsul Argentino en Paysandú, don Santiago Ruiz Moreno por reintegro de $ 686,07 o/s, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas resulta que la sucesión del deudor carece de bienes en que hacer efectiva la deuda fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde, como lo indica el señor Procurador del Tesoro y la Contaduría General, transferir la suma adeudada a la cuenta «Deudores incobrables»,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el precitado decreto Nº 356 de fecha 19 de Diciembre de 1917.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Contaduría General para que transfiera a la cuenta «Deudores incobrables», la suma de seiscientos ochenta y seis pesos con siete centavos oro sellado a que asciende el cargo de referencia y a los demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Francisco Bruno

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 979/C/1919. — D. Nº 282.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda contra el señor Francisco Bruno, hasta obtener el pago de la suma de ($ 104 m/n) ciento cuatro pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 296 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Miguel Camuglie

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 1228/C/1919. — D. Nº 274. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Camuglie, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 266,78 m/n) doscientos sesenta y seis pesos con setenta y coho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 459 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa Fiscal a Lindor Jones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1237/C/1919. — D Nº 275. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Lindor Jones, hasta obtener el pago de la suma de ($ 456 m/n) cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 460 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a la Sucesión de don Fernando Muller.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 983/C/1919. — D. Nº 276 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que, con arreglo a lo establecido en la resolución Nº 6916 de la Contaduría General, reduzca en sesenta pesos moneda nacional el juicio que por Decreto Nº 159 de Marzo 31 de 1917, se mandó iniciar contra la Sucesión de don Fernando Muller, ex-Encargado del Faro Punta Mogotes.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Juan P. Castro

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 977/C/919. — D Nº 277. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan P. Castro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 126 m/n.), ciento veintiséis pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 299 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Serapio Segovia

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 975/C/1919. — D. Nº 278 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Serapio Segovia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 126 m/n.), ciento veintiseis pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 301 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a José Rivoira

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 982/C/1919. — D. Nº 279 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador

...cción Capital en turno, ...inicie y prosiga las acciones ... que corresponda hasta obtener el pago de la suma de (pesos ... m/n) seiscientos doce pesos moneda nacional, que el señor José Rivoira adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución Nº 303 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Juan Palleta

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 981/C/1919. — D. Nº 280 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda contra don Juan Palleta hasta obtener el pago de la suma de ($ 82 m/n) ochenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 295 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa Fiscal a José Cataldo

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 980/C/1919. — D. Nº 281 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda hasta obtener el pago de la suma de (pesos 612 m/n) seiscientos doce pesos moneda nacional, que el señor José Cataldo adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 304 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa Fiscal a Francisco M...ez.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 978/C/1919 — D. Nº 283 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 106 m/n.) ciento seis pesos moneda nacional que Francisco Muez adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Número 297 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a José D. Palumbo

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 977/C/1919 — D. Nº 284. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 102 m/n) ciento dos pesos moneda nacional que don José D. Palumbo, adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 293 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Plácido de Llano.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 519/C/1919. — D. Nº 285 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Plácido de Llano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 41,16 m/n.) cuarenta y un pesos con diez y seis céntavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 141 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Edmundo Poisson.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 63/C/919. — D. Nº 285. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Edmundo Poisson, ex-empleado del Departamento de Guerra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 28,43 m/n.) veintiocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes, y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a la Sucesión de don Próspero Bozzo y otros.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 37/C/919. — D. Nº 287. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Próspero Bozzo y a los señores Pedro Alegro y Luis Altiere, solidariamente, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 416,23 m/n.) cuatrocientos diez y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 7555 de la Contaduría General, de fecha Diciembre 18 de 1918.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Eduardo Amuchástegui (Ampliada).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 65/C/919. — D. Nº 288. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 43,63 m/n.) cuarenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, el juicio que por $ 41,62 de igual moneda se mandó iniciar por Decreto Nº 101 de Marzo 26 de 1917 contra el ex-empleado del Departamento de Guerra, don Eduardo Amuchástegui, en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de haberes y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Vogler y Duckwitz y otros.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 64/C/919. — D. Nº 293. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Vogler y Duckwitz, y solidariamente a su fiador don F. Grolp, hasta obtener el pago de la suma de ($ 88,72 m/n.) ochenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos de permanencia y muelle y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa Fiscal a Benedicto B. Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6266/C/918. — D. Nº 290.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Benedicto B. Moreno, hasta obtener el pago de la suma de ($ 40,63 m/n.) cuarenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6044 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a Francisco Forgues

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6270-C-918. — D. Nº 293. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Francisco Forgues, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.509,20 m/n) un mil quinientos nueve pesos con veinte centavos moneda nacional que adeuda al fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5692 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa Fiscal a Carlos S. Cornejo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6268/C/918. — D. Nº 291. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Carlos S. Cornejo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 245,00 m/n.) doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6037 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a José Tortosa.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6269/C/918. — D. Nº 292. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Tortosa, hasta obtener el pago de la suma de ($ 45,80 m/n.) cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6926 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a los señores Domingo Trippodi y Luis Deleo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5621-C-918. — D. Nº 294. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Luis Deleo y solidariamente contra su fiador don Domingo Trippodi, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.095 m/n) un mil noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5216 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa fiscal a Juan Kelli

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5615-C-918. — D. Nº 295. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Kelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 58 m/n) cincuenta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5220 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa fiscal a Hilario Moreno

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5612-C-918. — D. Nº 296. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 231,52 m/n) doscientos treinta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que el señor Hilario Moreno, adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5223 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a Tucci Schiaffini y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5609-C-918. — D. Nº 297. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Tucci Schiaffini y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 128,47 m/n) ciento veintiocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5226 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a Ramón Quinteros Paz

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5393-C-918. — D. Nº 298. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Ramón Quinteros Paz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 116,00 m/n) ciento diez y siete pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4903 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a Audelino P. Tobal

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5397-C-918. — D. Nº 299. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de Santa Cruz, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Audelino P. Tobal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 43.00 m/n) cuarenta y tres pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5045 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a Bernardo Sanda

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5203-C-918. — D. Nº 300. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Bernardo Sanda, hasta obtener el pago de la suma de ($ 81.00 m/n) ochenta y un pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4900 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa fiscal a la sucesión de don Juan B. Gilbertt.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 4430-C-918. — D. Nº 301. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes hasta obtener de la sucesión de don Juan B. Gilbertt, el pago de la suma de ($ 9.00 m/n) nueve pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3863 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa fiscal a Juan Hertel (ampliada)

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 4132-C-918. — D. Nº 302. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 199,45 m/n) ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, el juicio que por la de pesos 179,80 de igual moneda se mandó iniciar contra don Juan Hertel, por Decreto de Octubre 30 de 1918, por los conceptos de que informa la resolución Nº 3919 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa fiscal a la sucesión de don Agustín Pasalagua y otros

Exp. 3688-C-918. — D. Nº 303. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión del señor Agustín Pasalagua, ex-Cónsul Argentino en Nápoles, y solidariamente a su fiador, don Carlos Rodríguez Larreta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.311,27 m/n.) tres mil trescientos once pesos con veintisiete centavos moneda nacional, valor de estampillas consulares de que no rindió cuenta, con más la de ($ 17,00 m/n.) diez y siete pesos de igual moneda por reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa fiscal a Daniel M. Miró

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6537-C-918. — D. Nº 304. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Daniel M. Miró, hasta obtener el pago de la suma de ($ 251,50 m/n.) doscientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6279 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa fiscal a Fortunata García de Forcada

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6535-C-918. — D. Nº 305. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra doña Fortunata García de Forcada, hasta obtener el pago de la suma de ($ 10.940,00 m/n.); diez mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6278 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa criminal a Fortunata García de Forcada

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6534-C-918. — D. Nº 306. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal que corresponda contra doña Fortunata García de Forcada, por haber percibido indebidamente la suma de ($ 10.940,00 m/n.) diez mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, en concepto de pensión, según lo informa la resolución Nº 6278 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa fiscal a Carmen Reboredo

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6314-C-918. — D. Nº 307. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra doña Carmen Reboredo, hasta obtener el pago de la suma de cincuenta y tres pesos ($ 53,00 m/n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 6080 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General.—Causa fiscal a Pedro V. Scarpitti

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6313-C-918. — D. Nº 308. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro V. Scarpitti hasta obtener el pago de la suma de trece pesos ($ 13,00 m/n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6379 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General.—Causa fiscal a Domingo Orofino

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6311-C-918. — D. Nº 309. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Domingo Orofino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 53,00 m/n.) cincuenta y tres pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6077 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa fiscal a José Silva

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6309-C-918. — D. Nº 310. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Silva, hasta obtener el pago de la suma de cincuenta y tres pesos moneda nacional (pesos 53,00 m/n.) que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6075 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa fiscal a Santos Ortiz

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6604-C-918. — D. Nº 311. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Santos Ortiz, hasta obtener el pago de la suma de veintidós pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 22,94 m/n.) que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 6305 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa fiscal a Victor Palazzos (ampliada)

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6603-C-918. — D. Nº 312. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que amplíe en la suma de ($ 124,40 m/n.) ciento veinticuatro p... neda nacional, e... Nº 106 de Marzo ... iniciar contra don Victor

Art. 2º Comuníquese a quien...

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa fiscal a Mariano Rivero

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6602-C-918. — D. Nº 313. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Mariano Rivero, hasta obtener el pago de la suma de cuarenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 43,74 m/n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6307 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General.—Causa fiscal a Benigno Rodríguez Jurado y otro (reducida)

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6538-C-918. — D. Nº 314. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que reduzca en ($ 1.413,72 m/n.) un mil cuatrocientos trece pesos con setenta y dos centavos moneda nacional el monto de la suma por la cual se sigue contra don Benigno Rodríguez Jurado y Matías Fernández Quinquela, la correspondiente acción de reintegro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 306 de fecha Octubre 2 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General.—Causa fiscal a Antonio Amicone y otros

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6909-C-918. — D. Nº 315. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que, de conformidad con lo establecido en las resoluciones de la Contaduría General números 6913, 6615, 6617, 6618 y 6619; inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas que en las mismas se detallan que adeudan al Fisco las personas que se expresan a continuación:

Exp. 699-C918. — Antonio Amiconi, pesos 114,80 moneda nacional.

Exp. 6911-C-918. — Ricardo Heslop, pesos 74,59 moneda nacional.

Exp. 6913-C-918. — Manuel López, pesos 97,92 moneda nacional.

Exp. 6914-C-918. — José Feltri, pesos 133,65 moneda nacional.

Exp. 6915-C-918. — Carlos Pallanza, pesos 86,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Contaduría General. — Causa fiscal a Miguel Clingo

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 7313-C-918. — D. Nº 316. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Clingo, hasta obtener el pago de la suma de quinientos veintiséis pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 6905 de la Contaduría General.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

…sa fiscal a José Villar

…, Diciembre 17 de 1919.

…214-C-918. — D. Nº 317. — De …midad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Villar, hasta obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145,00 m/n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 6773 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a David Delfino.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 7312-C-918. — D. Nº 318. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don David Delfino, hasta obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145,00 m/n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 6774 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a Pedro E. Padilla.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 7002-C-918. — D. Nº 319. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro E. Padilla, Capitán de Fragata Retirado, hasta obtener el pago de la suma de ($ 187,88 m/n.) ciento ochenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6708 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa fiscal a Enrique A. Bicetti.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 7003-C-918. — D. Nº 320. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Enrique A. Bicetti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 343,50 m/n.) trescientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6656 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Guadalupe San Martín de Díaz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3212/C/1917. — D. Nº 324. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la señora Guadalupe San Martín de Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 23,13 m/n.) veintitrés pesos con trece centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1939 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Sadoski y Meisinger.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3211/C/919. — D. Nº 323. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 295,70 m/n.) doscientos noventa y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional que los señores Sadoski y Meisinger adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1938 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a José Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3209/C/919. — D. Nº 322. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 35,60 m/n.) treinta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional que el señor José Martínez adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1936 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a José López. — (Ampliada).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3159/C/919. — D. Nº 321. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 169.683,20 m/n.) ciento nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional el juicio que por ($ 48,03 m/n.) cuarenta y ocho pesos con tres centavos de igual moneda se mandó iniciar contra el señor José López por Decreto Nº 263 de Julio 11 de 1913, inciso c) en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos; en ($ 1,82 m/n.) un peso con ochenta y dos centavos moneda nacional por reparos formulados por diferencias de derechos, y en ($ 45.00 m/n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, por reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Causa Fiscal a Francisco Depetri.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3157/C/919. — D. Nº 325. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Francisco Depetri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 85.00 m/n) ochenta y cinco pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1934 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ustariz y Compañía. — Concesión de arrendamiento.

Expte. 4776/U/919. — D. Nº 257. — Vista la presentación de los señores Ustariz y Cía. en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 3.000 metros cuadrados, ubicada en el costado Este del Dique Nº 3, para construir un galpón destinado al almacenamiento de cereales; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores Ustariz y Cía., una fracción de terreno de (3.000 metros cuadrados) tres mil metros cuadrados, en el Dique Nº 3 (Este) del Puerto de la Capital, en el paraje que oportunamente designará el Ministerio de Obras Públicas, para construir un galpón destinado al almacenamiento de cereales.

Art. 2º El concesionario abonará el arrendamiento del terreno de referencia con arreglo a las tarifas aprobadas por decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 3º El interesado dará aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojará el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

Art. 4º La construcción del galpón deberá ser autorizada oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 5º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que tome la intervención que le corresponde y fecho, remita estas actuaciones a la Dirección General de Navegación y Puertos, a los efectos ulteriores.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Villa Enrique. — Habilitación de galpones para almacenar mercaderías de corralón.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5420/V/919. — D. Nº 268. — Vista la solicitud del señor Enrique Villa, en la que pide se habilite como depósito fiscal para el almacenamiento de artículos de corralón, la barraca que posee en la calle Pedro Mendoza Nº 2321; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la barraca cuya habilitación se solicita reune las condiciones exigidas por el Art. 300 de las Ordenanzas de Aduana,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Habilítase como depósito fiscal para el almacenamiento de mercaderías de corralón, con exclusión de inflamables, la barraca que posée el señor Enrique Villa en la calle Pedro Mendoza Nº 2321.

Art. 2º La Aduana girará mercaderías a la barraca de referencia a pedido de los consignatarios y siempre que no puedan recibirse en los depósitos fiscales por cualquier circunstancia.

Art. 3º El almacenaje y eslingaje correspondiente a las mercaderías que se almacenen en la citada barraca, se cobrará con arreglo a las tarifas que rigen en los depósitos fiscales.

Art. 4º El concesionario queda obligado a pagar los haberes del guarda-almacén que se nombre para fiscalizar las operaciones del depósito y la parte proporcional del sueldo y viático del inspector de los depósitos particulares, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del 18 de noviembre de 1912, como asimismo a colocar un aparato telefónico en la oficina del empleado fiscal.

Art. 5º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones de los decretos de 2 de Junio de 1892 y 29 de julio de 1897 y demás vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese, tómese nota en la Oficina del Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Van Poborgh y Willemen. — Transferencia de concesión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5545/V/919. — D. Nº 251. — Vista la presentación de la firma Van Poborgh y Willemen, sucesores de Facieu y Cía. en la que piden se transfiera a su nombre la concesión acordada a estos por decreto de fecha 10 de noviembre de 1913, para la instalación de un guinche a vapor de 3.000 ks. de poder y 1.67 mts. de trocha con los rieles correspondientes y vías accesorias decauville; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que la recurrente es sucesora de la firma Facieu y Cía., no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Transfiérese a los señores Van Poborgh y Willemen la concesión que para instalar un guinche a vapor de 3.000 ks. de poder y 1.67 metros de trocha con los rieles correspondientes y vías accesorias decauville, en la ribera Sud del Riachuelo, se acordó a la firma Facieu y Cía., por Decreto de 10 de Noviembre de 1913.

Art. 2º La concesión de que se trata queda sujeta a las disposiciones del decreto de 10 de Noviembre, citado, y a las que en adelante se dictaren y le fueren pertinentes.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que desglose y entregue a los recurrentes el testimonio adjunto y a los demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

West India Oil Cº. — Inclusión del petróleo para combustible en la nómina del art. 29, Dº Regº de la Ley 10.606.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5017/W/919. — D. Nº 247. — Vista la presentación de la West India Oil Cº en la que pide se incluya en la franquicia que establece el art. 29 de la Reglamentación de Cabotaje para el carbón y animales en pie, el petróleo para combustible; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que tratándose de petróleo nacionalizado conducido por buques de cabotaje nacional, existen las mismas razones que se tuvieron en cuenta para no considerar operación de carga o descarga la que se realice con carbón o animales en pie;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese al petróleo para combustible, nacionalizado y conducido por buques de cabotaje nacional, en la enumeración hecha por el art. 29 del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.606.

Art. 2º Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Observatorio Astronómico de Córdoba. — Nombramiento de personal. —

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. —

Vista la nota de la Dirección del

Observatorio Astronómico de Córdoba en la que manifiesta ser necesario mantener en el corriente año en sus respectivos puestos al personal extraordinario, nombrado por Decreto de 27 de Diciembre de 1915, por no haberse terminado hasta ahora los diferentes trabajos que se están realizando en el citado establecimiento.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el mencionado Observatorio para el corriente año el siguiente personal extraordinario, a contar desde el 1º de Enero último con la remuneración mensual que se determina a continuación:

Sr. Thompson Fisher mecánico óptico $ 315 m/n.

Srta. Hilda G. Symonds, medidora: $ 120 m/n.

Srta. Elena C. Ogilvie, medidora: $ 100 m/n.

Srta. Isolina Elena, medidora: $ 80 m/n.

Art. 2º El importe de los sueldos del personal de que se trata, se imputará al Inciso 13, Item 2, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas. — Julio Moreno. — R. Gómez. — Alfredo Demarchi. — H. Pueyrredón.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Se autoriza a la Dirección para adquirir en licitación privada los materiales necesarios para la confección de 3000 talonarios destinados a la percepción de derechos de matrículas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1919.

— P. 637/19. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional y atenta la urgencia con que deben ser provistos a las Escuelas, Colegios y Establecimientos de Enseñanza Especial, los talonarios de matrículas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la provisión de 3000 talonarios de 100 hojas cada uno, destinados a la percepción de derechos de matrículas.

Art. 2º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para adquirir en licitación privada, los materiales necesarios a la confección de dicho trabajo.

Art. 3º Líbrese por separado la correspondiente órden para la acreditación a la cuenta de «Trabajos de la Penitenciaría Nacional» de la suma de tres mil ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 3.159,30 m/n) moneda nacional, destinada a la adquisición de materiales y pago de mano de obra empleada en la confección de los referidos talonarios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas. — R. Gómez. — Alfredo Demarchi. — H. Pueyrredón. — Julio Moreno.

Ministerio de Guerra

Disponiendo la convocatoria, reconocimiento médico, distribución y servicio de los conscriptos de la clase de 1899.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Vistos las Leyes Nos. 4707, 5043, Decretos Reglamentarios de las mismas y Planta Orgánica del Ejército para el año 1920 y debiendo los Comandos de Divisiones de Ejército, proceder al sorteo de la Clase de 1899 y demás ciudadanos de clases anteriores que por cualquier causa no lo hubieron sido con las suyas respectivas para prestar el servicio que le corresponda en el Ejército y Armada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Los Comandos de División de Ejército, ordenarán la convocatoria, reconocimiento médico, distribución, y servicio de los conscriptos de la clase 1899 y demás ciudadanos de las clases anteriores que por cualquier causa deban entrar en sorteo, para prestar el servicio que les corresponda en el Ejército y Armada, de acuerdo con el cuadro siguiente:

D. E.	Enrolados	A convocar Arm.	A convocar Ejér.	A incorporar Arm.	A incorporar Ejér.	Distribución del contingente en las Unidades, Cuerpos e Institutos del Ejército		
1ª	11.874	917	10.927		3.109	R. 1.	393	
						R. 2	393	
						R. 3	393	
						R. 4	393	
						C. 8	250	
						A. 1	393	
						G. 1	260	
						Bat. F. C.	200	
						Ca. Adm.	150	
						Ser. Radiotel.	35	
						Esc. de Aviac.	150	
						Esc. Mecánicos	10	
						Sec. Tren	24	
						Esc. Cdo. D. E.	25	
						D. M. 14, 8 c/u.	32	
						D. M. Compl.	4	
						Stand de Tiro Ofi.	4	
								3.109
2ª	17.952	1.432	9.182		4.591	R. 5	378	
						R. 6	378	
						R. 7	378	
						R. 8	378	
						C. 1 Gran. a Cab.	400	
						C. 2	241	
						C. 10	241	
						A. 2,	384	
						Ob. 1	253	
						G. 2	250	
						Ca. E. de Luz	250	
						Esc. de T.	250	
						Esc. S. de G.	80	
						Esc. de Cab.	80	
						Esc. de Subof.	70	
						Colegio Mil.	15	
						Ca. Ob. Top.	250	
						Ser. E. M. del E.	90	
						Ser. Radiotel.	35	
						4º Esc. Amt. a lomo	55	
						Sec. Tren	24	
						Esc. Cdo. D. E.	25	
						Usina . de M.	12	
						Stand Ofi. 1 c/u.	23	
						D. M. 15, 18, 19 y 24 7 c/u; 13, 17 y 23 6 c/u; 14, 21 y 22 5 c/u; 16, 20 y 65 4 c/u; 25, 26, y 66 3 c/u.	82	
						D. M. Comp.	4	
								4.591
3ª	16.815	1.342	8.055		4.033	R. 9	384	
						R. 10	384	
						R. 11	384	
						R. 12	384	
						C. 3	239	
						C. 6	239	
						C. 9	239	
						C. 11	239	
						A. 3	381	
						G. 3	258	
						Grp. Art. a Cab.	209	
						Esc. de T.	275	
						Ser. Radiotel.	35	
						Esc. Aviac.	35	
						Esc. Amt. s/ruedas	74	
						Ca. Ars. S. Lorenzo	90	
						Sec. Tren	24	
						Stand Of. 1 c/u.	55	
						Esc. Cdo. D. E.	25	
						D. M. 30, 32 y 33, 7 c/u; 27, 29, 36 y 38, 6 c/u.; 28, 31, 34 y 35, 5 c.; 37, 39 y 40, 4 c/u. y 67, 3	80	
								4.033
4ª	12.621	1.006	5.834		3.154	R. 13	374	
						R. 14	374	
						R. 15	374	
						R. 16	374	
						C. 4	234	
						C. 7	234	
						A. 4	380	
						G. 4	250	
						a. 1	245	
						Ca. Ars. I. M. Rojas	90	
						Esc. Gral. Paz	60	
						Sec. Tren	24	
						Ser. Radiotel.	35	
						Es. Cdo. D. E.	25	
						Stand Of. 1 c/u.	21	
						D. M. 44 y 46, 7 c/u.; 45 y 50, 6 c/u.; 43, 51 y 52, 5 c/u.; 41, 42, 47 y 49, 4 c/u. y 48, 3.	60	
								3.154
5ª	9.[illegible]77	773	5.712		2.856	R. 17	360	
						R. 18	360	
						R. 19	360	
						R. 20	360	
						C. 5	230	
						C. 12	230	
						A. 5	360	
						G. 5	230	
						a. 2	220	
						Sec. Tren	24	
						Serv. Radiotel.	35	
						Es. Cdo. D. E.	25	
						Stand Of. 1 c/u.	12	
						D. M. 57 y 61, 5 c/u.; 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63 y 64, 4 c/u.	50	
								2.856
	68.939	5.500	39.721		17.743			17.743

1—El contingente destinado a la Escuela de Tiro, deberá elegirse entre los que sepan leer y escribir.
2—Los conscriptos para la Compañía de Administración deberán saber escribir a máquina correctamente y tener aptitudes de oficinistas.
3—El personal para el servicio de Aviación y Radiotelegrafía debe llenar las condiciones exigidas en el B. M. 4594, 1a Parte.
4—Para Granaderos, se tomarán los hombres de mejor conformación y presencia, de talla mínima de 1,65 m.
5—Respecto a la talla de los conscriptos a incorporar en las demás unidades, se tendrá presente las disposiciones de los B. B. M. M. 917 y 1031 2a Parte.
6—El aumento de 9 conscriptos al R. 1, R. 2, R. 3, R. 4, A. 1 y C. 8, sobre el contingente asignado por Planta Orgánica revistará en las mencionadas unidades, quedando a disposición de la Dirección General del Personal.
7—Para la designación de los conscriptos para los Stand de Tiro Oficializados, deberá tenerse presente lo establecido en el B. M. 1880, 2a Parte.
8—Los conscriptos que manifiesten en el momento de la incorporación, estar en condiciones de acogerse a la prueba de tiro, (beneficios del artículo 9 de la Ley 4707), no se destinarán a unidades aisladas o Institutos, sino únicamente a los Regimientos de Infantería.
9—Se recuerdan las disposiciones insertas en los B. B. M. M., 871, 956, 1013 y 1109, 2a Parte.

Art. 2º Convócase a los conscriptos a quienes corresponda servicio por sorteo, de la clase 1899 y otras anteriores, pertenecientes a las cinco Divisiones de Ejército, para el día 15 de Enero los de la Armada y 1º de Marzo de 1920 los del Ejército debiendo ser citados y concentrados los primeros para ser entregados a las autoridades que el Ministerio de Marina designe en los puntos siguientes:

Distritos Militares: 1, 2, 3, 4, 45, 15, 17, 18, y 26 en el Depósito de Marinería (Dársena Norte, Capital Federal); Distritos 13 y 14, en el Arsenal de Zárate; Distritos 19 y 20, en el Arsenal del Río de la Plata (Río Santiago); Distritos 21, 22, 23, 24, 25, ... Militar, D... y 67 en Pa... Concordia, Distri... y 38, en Rosario, D... y 47 en Córdoba, Distri... 50, 51 y 52 en Villa Merced... Distritos 53, 54, 55, 56, 57, ... 60, 61, 62, 63 y 64, en Tucumán.

Para el reconocimiento médico de los conscriptos de la Armada, se observará lo determinado en el S. D. del 28 de Febrero del corriente año, B. M. 1378, 2ª Parte.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, no se tendrá en cuenta por esta vez la disposición contenida en el S. D. del 17 de Febrero del corriente año, B. M. 1377, 2ª Parte.

Art. 4º Para la confección de los carteles de convocatoria para el Ejército y Armada, y remisión con destino a las Oficinas Consulares, se observará lo establecido en los artículos 3º y 4º del S. D. del 12 de Octubre de 1916, B. M. 456, 1ª Parte.

Art. 5º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Americana» Compañía Internacional de Seguros en General. — Aprobación de nuevas tarifas, condiciones de pólizas y cálculos de reserva.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1920.

A/62/919. — Visto este expediente y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las nuevas tarifas de premios de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cincuenta y dos (152) y las condiciones de las pólizas de fojas ciento setenta y nueve (179), para los Seguros de vida; el cálculo de reserva y las condiciones de organización y capitales de fojas ciento ochenta (180) vuelta, ciento ochenta y una (181) y ciento ochenta y nueve (189), para los Reaseguros marítimos; las tarifas de premios de fojas ciento setenta y cinco (175) y las condiciones de las Pólizas de fojas ciento setenta y seis (176) para los Accidentes del trabajo; las tarifas de premios de fojas setenta (70) y setenta y una (71) y las condiciones de las pólizas de fojas ciento setenta y siete (177), con el cálculo de reserva de fojas ciento ochenta y siete (187) vuelta para los Seguros de automóviles; las tarifas de premios de fojas ciento setenta y tres (173) y las condiciones de las pólizas de fojas ciento setenta y una (171), para los Seguros contra incendio; las tarifas de premios de fojas ciento setenta y cuatro (174) y las condiciones de las pólizas de fojas ciento setenta y ocho (178), para los Seguros contra granizo, presentados por la sociedad anónima «La Americana, Compañía Internacional de Seguros en General», para regir en lo sucesivo en las Secciones mencionadas.

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

«The Royal Insurance Company». — Se aprueban tarifas de primas, condiciones de pólizas y tablas.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1920.

R. 21/917. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las tarifas de primas de fojas ciento una (101) y las condiciones de las pólizas de fojas ciento treinta y cuatro (134), con las ta-

veinticua-
... Seguros de
... premios de fojas
... las condiciones de
... fojas ciento treinta y
... con el cálculo de reserva
... ciento nueve (109), para los
... contra incendio, y, las condiciones de las pólizas de fojas ciento veintisiete (127) a ciento treinta (130), con el cálculo de reserva de fojas ciento doce (112) para los Seguros Marítimos, presentados por la sociedad anónima constituída en Inglaterra, «The Royal Insurance Company» para regir en lo sucesivo en las Secciones mencionadas.

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente S-956/918.

«Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Juan Sinclar, ingeniero, británico domiciliado en la calle Caseros 983, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma rectangular de ocho mil metros en dirección de nueve grados veinte minutos S-O. al N. E., por dos mil quinientos metros, tal que su vértice S. E. se halle a mil metros de noventa y nueve grados treinta minutos al S. E. de la desembocadura del arroyo Manchanacó, en el Río Neuquén.—En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas usuales.—Será justicia.—John Sinclair.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, a las dos y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Julio 26 de 1919. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección Norte 9 grados 20 minutos Este por dos mil quinientos metros de ancho tal que su vértice Sud-Este esté situado a un mil metros al Norte 89 grados treinta minutos Este de la desembocadura del arroyo Manchanacó en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000m. de la presente y declara que el terreno es de propiedad fiscal. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E. 23 enero — 1023-v-3 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente H-1353/919.

«Puerto Madryn, Chubut, 16 de Septiembre de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires.—El que suscribe, Federico C. Haddock, hacendado, domiciliado en el Hotel «Amiconi», Gaimán, Chubut; ante el señor Director General se presenta y expone:

Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de seiscientas hectáreas más o menos que forma la reserva fiscal del Puerto de Pirámides, Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Norte lindando con la propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Este lindando con propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Sud lindando con el Puerto Pirámides y Golfo Nuevo y por el Oeste con propiedad del señor Alejandro Ferro, según el croquis que acompaño a la presente solicitud. En la exploración se empleará una perforadora a vapor moderna con cañerías y poder para perforar hasta ochocientos metros de profundidad y el personal técnico y jornalero necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General, decretadas especialmente por esta clase de exploraciones. —Es justicia.—Federico C. Haddock.

Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.—Devuélvase el duplicado al interesado, requiérasele la designación de representante para atender el trámite y pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Federico C. Haddock, en terrenos que, según declaración del interesado no están labrados, cercados ni cultivados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de 1.400 hectáreas (3 unidades) dentro de los mismos límites que la zona de reserva de Puerto Pirámides, Península Valdez, y reemplazándole la línea irregular de la costa por una poligonal inscripta en la misma.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde, — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dspuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 24 enero Nº 1034-v-4 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente H-1352/919.

«Puerto Madryn, Chubut, 16 de Septiembre de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires.—El que suscribe, Federico C. Haddock, hacendado, domiciliado en el Hotel «Amiconi», Gaimán, Chubut; ante el señor Director General se presenta y expone:

Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en los lotes números cuarenta y uno Reserva (41) y cuarenta y dos Fiscal (42) en el Puerto San José, Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Norte lindando por ocho mil cuatrocientos metros con el Puerto San José y Golfo San José, por el Este lindando por dos mil cuatrocientos metros con el lote número cuarenta (40) de propiedad de Romeo Colombo, por el Sud lindando con el restante de los lotes números (41) cuarenta y uno y (42) cuarenta y dos fiscal, y por el Oeste, lindando con el lote, según planos antiguos, de propiedad de Emilio Borgata, según croquis que acompaño a la presente solicitud. Para la exploración se empleará una perforadora a vapor moderna, con cañerías y poder suficiente para perforar y entubar hasta ochocientos metros de profundidad y el personal técnico y jornalero necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General, decretadas especialmente por esta clase de exploraciones. — Es justicia. — Federico C. Haddock.

Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.—Devuélvase el duplicado al interesado, requiérasele la designación de representante para atender el trámite y pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Federico C. Haddock, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas (4 unidades) estando limitada al Norte por una línea poligonal inscripta en la Costa, al Oeste y al Este respectivamente, por los límites homónimos de los lotes 42 y 41 de la Península Valdéz, y por el Sud, por una recta paralela al límite Sud de los mismos lotes.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde, — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dspuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 24 enero — 1033-v-4 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Emilio Agustí

010959/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Emilio Agustí contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por extravío de dos paquetes correspondientes a guía Nº 30, C. de P. 55771 despachada de Retiro con destino a Laborde, fecha 17/1/919, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de entrega de los bultos en cuestión, estando amparados los derechos del recurrente por el Art. 195 del Reglamento General;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de los señores Próspero Cella Paclera y Hermanos.

017924/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja de los Señores Próspero Cella Paclera y Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una parte de la consignación correspondiente a carta de porte 33 despachada de Paz a Colegiales, fecha 17/9/18, y

Considerando:

Que como lo reconoce la Empresa no ha sido entregado al recurrente en destino el engranaje que formaba parte de la consignación a que se ha hecho referencia;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja de la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra.

015720/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Guerra contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque ésta le entregó con falta de peso en destino la consignación correspondiente a la carta de porte 562 despachada de Villa María a Muñecas fecha 27/8/18, y

Considerando:

Que según manifiesta la citada Administración, la consignación de referencia fué despachada con peso declarado de 18.000 Kgs. resultando en Muñecas 22.670 entregándose en destino sin observación alguna;

Que los Arts. 50 de la Ley y 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de la Repartición recurrente;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja de la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra.

017158/C/917. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja de la Dirección General de Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en la consignación correspondiente a carta de porte 256 despachada de la estación Tunuyán, con destino a Muñecas, el día 28/3/17; y

Considerando:

Que la consignación citada que consistía en 456 fardos de pasto con peso de 2200 Kgs. declarados por el remitente fué aceptada por la estación expedidora sin observación;

Que al ser verificado el peso en la estación Muñecas, destino de la carga, dió solo 18992 Kgs. o sean 3008 Kgs. de menos que los que constan en los documentos de transporte, por lo que la Empresa está obligada a hacer entrega en destino del mismo peso declarado en procedencia o el que resultase con la diminución que acuerda la tabla de mermas en vigencia;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber a la repartición recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Doctor Enrique S. Pérez

019323/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente por el cual el Dr. Enrique S. Pérez reclama por la falta de contenido en varias consignaciones de leña despachadas de la estación Santa Justina (F. C. C. N. A.) a Buenos Aires (Cía. General); y

Considerando:

Que ha sido verificada la planilla de pesos indicada por el recurrente con excepción de la que corresponde al vagón Nº 5412 para el cual la carga verificada en Santa Fe fué de 21.850 Kgs;

Que las Empresas están obligadas a responder por lo menos por los pesos registrados en intercambio Santa Fe, quedando amparados los derechos del recurrente para hacerlos valer ante quienes corresponda por los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Antonio Muro

018184/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Muro contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía 241917 despachado de el Galpón de Lumbreras el día 13/9/19, y

Considerando:

Que los tres bultos que componían el equipaje del recurrente quedaron en la estación Metán por falta de espacio en el furgón del tren 71, siguiendo a destino recién el día 15 de Septiembre fecha en que fué puesta a disposición del interesado;

Que se ha infringido lo dispuesto por el Art. 147 del Reglamento General, estando amparados los derechos del querellante por el Art. 180 del citado Reglamento;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor D. N. Fernández.

09816/C/919. — Noviembre, 27, de 1919. — Vista la queja del señor D. N. Fernández, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por entregársele en completo estado de deterioro la consignación correspondiente a carta de porte 32 despachada de Colpes a Tucumán (C.C.) fecha 11/4/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia

fué entregada al interesado en las condiciones que se denuncia, reconociéndolo así la citada Administración;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Pedro Minolfi.

012080/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Pedro Minolfi contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora de entrega de la encomienda correspondiente a carta de porte 20911, de Córdoba a Nonogasta, fecha 11/6/19; y

Considerando:

Que la encomienda en cuestión le fué entregada al recurrente recién el 2 de Septiembre último a consecuencia de haber sido extraviada durante el transporte;

Que se ha infringido lo dispuesto por el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Agustín Villalba.

015716/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Agustín Villalba contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por no expedírsele boletos directos a Santiago y no aceptársele 50 Kgs. de equipaje por medio pasaje, fecha 2/8/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente los hechos han ocurrido en la forma denuncida sin existir causas que lo justifique;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor J. C. Alcorta y otros.

015030/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor J. C. Alcorta y otros, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por formulárseles observaciones en las cartas de porte, fecha 3/8/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la observación a que hacen referencia los recurrentes es la siguiente «Carbón algo desmenuzado», y se hacía obedeciendo a una disposición emanada del Jefe General de Tráfico Interino del F. C. C. N. A.;

Que la Administración del citado Ferrocarril no ha tenido derecho a prejuzgar sobre el estado de mercaderías, mediante las instrucciones generales dadas y que han sido luego modificadas;

El Consejo resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Quejas de varios cargadores por demora

018403/C/919. — ;019638/C.919. — 020319/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista las quejas de varios cargadores de las estaciones Suncho Corral, El Pucará y La Cañada, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el suministro de vagones y preferencia con algunos cargadores en dichas estaciones, fechas 4/9/19; 5/10/19; y 10/10/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente los hechos han ocurrido en la forma denunciada, puesto que se han acordado preferencias y efectuádose distribuciones no equitativas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese, previa agregación de los expedientes del rubro. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Antonio Herrera.

010312/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente formado por un reclamo del señor Antonio Herrera, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por negarse dicha Administración a abonarle el importe de la factura por 500 fardos de alfalfa despachados de la estación Simbolar con destino a Duggan los que fueron incendiados totalmente en trayecto; y

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente que el asunto no es de competencia de la Dirección sino de los tribunales.

Comuníquese a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba—Queja de los señores Maristany Hermanos el 18/9/19.

017897/C.919. — Noviembre 27 de 1919.

Vista la queja de los señores Maristany Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 7, 6003 y 1267 despachadas de Embarcaderos, Rosario y Retiro con destino a Piquiplin en fechas 1º y 3 de septiembre ppdo.; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignaciones de referencia debieron transportarse en 187 horas, 188 hora 30 minutos y 251 horas 30 minutos inclusο las 48 hora de que dispone la Empresa para su entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en fecha: 9 11 y 14 de septiembre a las 7 p.m.; 8 y 30 p.m. y 11 y 30 a.m.; respectivamente,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.:

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba—Queja de los señores Fabre Hermanos

014808/F.919. — Noviembre 27 de 1919.

Vista la queja de los señores Fabre Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba porque no se les suministraron vagones para cargar trigo en la estación «La Francia», fecha 9/8/919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que desde la fecha del presente reclamo hasta el 8 de septiembre último se le suplieron a los recurrentes vagones para cargar 289 toneladas impidiéndoles a los interesado el cargar más el hecho de la falta de vagones cubiertos y de lonas para cargar en abierto:

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quien corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Queja del señor Benito Basaldúa

011812/C.919. — Noviembre 27 de 1919.

Vista la queja del señor Benito Basaldúa contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por mala aplicación de tarifa para el transporte de carbón de leña, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa ha cobrado en el transporte de las consignaciones a que se hace referencia, las tarifas de zona que fueron rechazadas por resolución de 23 de Abril ppdo. en vez de haber aplicado las tarifas kilométrica que corresponden;

El Consejo Resuelve

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quien corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba - Queja de los señores Luis Silvatti y otros.

07890/C.919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto el pedido de reconsideración que formula el Ferrocarril Central de Córdoba de la resolución de 22 de Julio ppdo. y

Considerando:

Que la Empresa reconoce que en lo que respecta a la aplicación de tarifas de zona está justificada aquélla declarando haber salvado el error cometido al aplicarlas;

Que respecto a las tarifa clase B. para leña si bien es cierto que fueron rechazadas, el Consejo reconoce que este acto tuvo lugar fuera del término de 4 meses que acuerda el Art. 213 e) del Reglamento General sin haber sido observadas antes por lo que están de hecho en vigor;

El Consejo Resuelve:

Rectificar la resolución de Julio 22 declarando infundada la queja en lo que respecta a la tarifa clase B.

Comuníquese a quien corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja del señor Juan R. Chamorro

080 8/C.919. — Noviembre 27 de 1919. Vista la queja del señor Juan R. Chamorro, contra la Empresa del FF. CC. Central de Buenos Aires, por cobro indebido de estadías, por la consignación correspondiente a carta de porte 15, guía 1 fecha 5/5/19, despachada de Pilar a Carmen de Areco; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa ha ordenado la devolución de pesos 11,05 moneda nacional al interesado que es lo cobrado indebidamente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quien corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja de los señores Mackinon y Coelho.

015734/C.919 — Noviembre 27 de 1919. Vista la queja de los señores Makinon y Coelho, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por cobro indebido de estadías y peonaje, de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 153, despachada de Posadas a Larroze, fecha 24/6/919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente no ha sido correcto el cobro efectuado por la Empresa, siendo justo únicamente lo que hizo efectivo el 1º del mes citado en concepto de flete y peonaje;

Que se ha infringido lo dispuesto en los Arts. 238 y 275 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quien corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

07158/C.1919. — Diciembre 5 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la resolución en el mismo dictada con fecha 24 de Septiembre del corriente año somete a la aprobación el plano Gº 0454 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales llevará a cabo la construcción de una vereda frente al edificio de pasajeros de su estación Boulogne a fin de facilitar el acceso a ella; y el plano Nº 4.10 y su respectiva memoria donde indica el alumbrado eléctrico que se propone instalar en la misma estación ampliando el ya existente, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las obras proyectadas porque ellas satisfarán las condiciones de mejor servicio y mayor seguridad a que se hizo referencia en la prenotada resolución;

Que la ubicación adoptada para las instalaciones es adecuada;

Que los dispositivos y materiales de construcción que se emplearán son los que se prescriben para obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar los planos Gº. 0454 y 4.10 y sus memorias descriptivas correspondientes presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, techo, pase el expediente para la legalización del plano y demas efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintiuno de Enero de mil novecientos veinte, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dr. J. Gregorio Zuberbühler, Secretario, Gerente Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre	de 1887	30	$	700 —
6	Septiembre	» 1890	3	»	515 —
16	Octubre	» 1891	6	»	308 —
8	Enero	» 1894	84	»	2.346 —
8	Enero	» 1894 B. W & Cia	152	»	643 —
20	Septiembre	» 1897	10	»	[illegible] —
20	Septiembre	» 1897 B. W. & Cía	30	»	30 —
20	Septiembre	» 1897 C. S. A	60	»	60 —
20	Septiembre	» 1897 Contr. Milani	732 131	»	9.27[illegible] —
4	Octubre	» 1883 Em. menor	1	»	0 50
20	Septiembre	» 1897	8	»	4
20	Septiembre	» 1897 Decto. 21/6/1918	294 681	»	14 .340 50
			1.027.2[illegible]	$	9.43[illegible] —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — J. Gregorio Zuberbühler, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario.— Alberto Aubone, gerente. — A. Sesma, contador — M. N. Castellanos, tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 26 DE ENERO DE 1920

Por avisos	$	[illegible] 60
« adicional	»	22 —
» subscripción y venta	»	163 70
	$	824 30

Balance de lo producido por el Boletín Oficial durante el mes de Diciembre de 1919

Debe

Diciembre		Venta de Boletines	Subscripc.	Adicional	Avisos
1	Recaudación de la fecha	$ 5 —	$ — —	$ 73 —	$ 852 80
2	» »	» 5 10	» — —	» 39 —	» 666 80
3	» »	» 6 20	» — —	» 47 —	» 756 40
4	» »	» 4 10	» — —	» 42 —	» 436 —
5	» »	» 3 90	» — —	» 28 —	» 416 —
6	» »	» 3 60	» — —	» 19 —	» 329 40
9	» »	» 4 40	» — —	» 32 —	» 712 40
10	» »	» 2 70	» — —	» 9 —	» 571 —
11	» »	» 4 —	» — —	» 28 —	» 717 20
12	» »	» 3 80	» — —	» 27 —	» 675 —
13	» »	» 1 60	» — —	» 3 —	» 35 60
15	» »	» 1 90	» — —	» 38 —	» 416 60
16	» »	» 4 —	» 12 —	» 31 —	» 680 40
17	» »	» 3 —	» — —	» 51 —	» 734 40
18	» »	» 5 70	» — —	» 21 —	» 338 80
19	» »	» 2 90	» — —	» 34 —	» 740 —
20	» »	» 1 30	» — —	» 8 —	» 73 60
22	» »	» 3 60	» 12 —	» 38 —	» 721 60
23	» »	» 1 90	» 48 —	» 17 —	» 651 40
24	» »	» 2 50	» 240 —	» 33 —	» 278 —
26	» »	» 3 70	» — —	» 52 —	» 765 20
27	» »	» 1 40	» — —	» 6 —	» 115 60
29	» »	» 2 50	» 144 —	» 24 —	» 578 —
30	» »	» 3	» 516 —	» 46 —	» 810 80
31	» »	» 1 50	» 438 —	» — —	» 194 40
		$ 83 30	$ 1449 —	$ 746 —	$ 13277 40

Haber

Entregado al Habilitado del Ministerio, diariamente s/c.	1523 30
Percibido por el mismo, diariamente s/c	14023 40
Total S. E. u O.	$ 15546 70

RESUMEN

Por Venta de Boletines	$ 83 30
» Subscripción	» 1440 —
» Adicional	» 746 —
» Avisos	» 13277 40
Total	$ 15546 70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — Arturo Altamirano, administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial aparece por la mañana todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 8.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro, de ampliación, de modificación, de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º Supleato al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Lunes 23 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Resolución sobre la renuncia de los siguientes miembros del Directorio señores: Walter Buchaus, doctor Otto Riese, doctor Carl Koelle y P. O. Goedhart.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Directorio.

E-20 enero 985 v-23 febrero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Enero de 1920.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, en sus artículos 28 y 32, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes actual a las 3 y 1/2 pasado meridiano en los salones del Círculo de Aragón calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Elección de 13 vocales titulares, 5 suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del jurado.

4º Nombrar dos delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saludan. — Francisco Fazio, Presidente. — Ignacio Fierro, Secretario.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre, siendo dicho recibo personal e intransferible. — Sabino A. Sosa, Gerente.

E-22 enero 1005 v-30 enero

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores

Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1920, a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre bre de 1919, y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas con facultades para aprobar y firmar el acta a labrarse.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — El Directorio.

E-19 enero 971 v-5 febrero

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 29 de Enero de 1920, a las 7,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Consejo Directivo y de la Comisión Revisadora de Cuentas sobre el ejercicio del año terminado.

2º Elección del Presidente, Tesorero y Secretario por un año.

3º Elección de ocho Consejeros por un año.

4º Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea

6º Eventuales. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1920. — El Presidente.

E-27 enero 1019 v-29 enero

SOCIETE FRANÇAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES

Asamblea General Semestral Ordinaria del 31 de Enero de 1920

Los miembros de la «Societé Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», son invitados a asistir a la Asamblea General Semestral, que tendrá lugar el día Sábado 31 de Enero de 1920, a las 8 y 1|2 pasado meridiano en su local social Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

Informe del Síndico sobre la situación financiera.

Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas.

Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Cuestiones varias.

Vista la importancia de la Asamblea queremos creer no dejará Vd. de concurrir a esta reunión, por lo que tenemos el honor de saludar a Vd. muy atentamente. — Cipriano Bastit Saint Martin, Presidente. — Pedro Hottier, secretario.

E-27 enero 1018 v-29 enero

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE ORDENANZAS NACIONALES MUNICIPALES Y PARTICULARES

Paraguay 2253

Buenos Aires, Enero de 1920.

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos y por resolución del C. D. tendrá lugar en el local social, el día 7 de febrero a las 3 y 30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta de las entradas y salidas durante el año fenecido.

2º Tratar el asunto de los carnets sociales.

3º Designar dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy atte. Manuel [illegible], secretario.

Nota: — Si a la hora indicada para la Asamblea, no pudiera efectuarse por falta de número y si transcurrida media hora no hubiera número tampoco, entonces se llevará a cabo con el número de socios que concurra. Art. 31 del Estatuto;

Otra — Para poder intervenir en las Asambleas se requiere; estar al corriente con el Tesorero Social Art. 41.

Tener tres meses de antigüedad en la Sociedad y no estar suspendido en sus derechos de Socio. Art. 6 y título V.

E-27 enero 1057 v-27 enero

FRATELLANZA ARTIGIANA

Sociedad de Socorros Mutuos

Ruiz Díaz 381

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocación

el 29 de Enero de 1920

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance del cuarto trimestre.

2º Nombramiento del nuevo C. D. para el año 1920.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

4º Varias: — Juan R. González, Presidente. — Luis M. Molle, secretario.

E-27 enero 1058 v-27 enero

NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la «Nazionale Italiana» a concurrir a la Asamblea Extraordinaria y a la Ordinaria del segundo semestre 1919, que tendrán lugar el Sábado 31 del actual, a las 8,30 pasado meridiano; en el salón social, Alsina 1465, para deliberar en la Asamblea Extraordinaria la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea Extraordinaria del 31 de Enero 1920, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Modificación del artículo 29 del Estatuto.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de ciento cincuenta socios; a tenor de las disposiciones contenidas en el artículo 56 del vigente Estatuto.

Concluída la Asamblea Extraordinaria tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del Segundo semestre de 1919 para discutir la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria del segundo semestre de 1919, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Relación Administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.

3º Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4º Prórroga de la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria del 30 de Agosto de 1919, a la Comisión Directiva, para la venta de la propiedad de calle Talcahuano 1256.

5º Exoneración por el término de seis meses de la tasa de ingreso de las cuotas atrasadas y de la sobrecuota a todos los socios que no hayan pasado los 35 años de edad, y que declarados cesantes, desearían volver a formar parte de la Sociedad.

6º Elecciones generales.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (artículo 49 del vigente Estatuto social). — G. Tata, Gerente.

E-27 enero 1054 v-29 enero

SOCIEDAD LIGURE DE S. M.

Suárez 676 — Boca

Se citan a los socios a la «Asamblea General Ordinaria», segundo semestre 1919, para el Jueves 29 de Enero de 1920, a las 7 pasado meridiano (primera convocatoria) o a las 8,30 pasado meridiano, segunda convocatoria para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Art. 2º Relación de Caja del segundo Semestre 1919.

Art. 3º Balance administrativo del ejercicio 1919, y relación de los revisadores de cuentas.

Art. 4º Lectura, discusión y aprobación de la inserción del inciso «D» en el artículo 10º del Reglamento Panteón; al inciso 3º del artículo 18º «Deliberaciones de C. D. del 16 Marzo de 1915», y modificación del artículo 11º del Reglamento Panteón, aprobado el todo por la C. D. en sesión del 18 septiembre de 1919.

Art. 5º Elección general de la C. D. — Buenos Aires (Boca), Enero 26 de 1920. — José Pesce, Presidente. — Esteban Dighero, secretario.

E-27 enero 1052 v-28 enero

Convocatorias Anteriores

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos.

Fundada el 22 de Julio de 1883

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 del corriente a las nueve de la noche, en su salón, Boulogne Sur Mer 730, de acuerdo con lo determinado en sus estatutos artículo 61, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea.

2º Rendición de cuentas del 3º y 4º Trimestre de 1919.

3º Balance General y Movimiento de socios.

4º Estado Sanitario y Administrativo.

5º Elección de la Comisión Directiva para el corriente año.

6º Designación de dos socios para autorizar el acta. — Buenos Aires, Enero 21 de 1920. — Ignacio Fierro Presidente. — Luis P. Colombo, secretario.

E-26 enero 1010 v-28 enero

UNION DE ABASTECEDORES

Alsina Nº 2961

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el cuatro de Febrero próximo a las nueve pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección total de la C. Directiva, Presidente, Vice, Tesorero, Secretario, ocho vocales titulares y ocho suplentes, por haber vencido el mandato de los anteriores.

3º Designación de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, Enero 24 de 1920. — José D. Amieva, secretario.

E-26 enero 1016 v 3 febrero

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, que por resolución del Consejo de Administración, se abonará a partir del dos de Febrero de 1920 en la Oficina de Títulos de este establecimiento, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1919-20, a razón de 2 y 1|2 por ciento o sea pesos oro sellado 1,25 por acción, contra presentación del cupón Nº 1. — Buenos Aires, Enero 26 de 1920. — El Gerente.

E-26 enero 1012 v 3 febrero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Gesangverein Germania

Asamblea general Ordinaria Trimestral

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, trimestral que tendrá lugar en el local social Alsina 2513 el Sábado 31 de Enero de 1920, a las 9 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informes:
- a) Del Presidente.
- b) Del Tesorero.
- c) Bodega.

2º Elecciones:
- a) Vicepresidente, por un año.
- b) Secretario, por un año.
- c) Bibliotecario, por un año.
- d) Guarda-bolos, por seis meses.
- e) Síndico, por seis meses.
- f) Tres Revisadores de Cuentas, por seis meses.
- g) Cuatro suplentes por un año.

3º Lectura y aprobación de los nuevos Estatutos.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5º Mociones libres. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — Julio Giese, secretario.

E-24 enero 1032 v-31 enero

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 840—Primer piso

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de este Banco, el día 20 de Febrero 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictamen del Síndico;

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti, y Antonio J. Trabucco que terminan su mandato y del señor José L. Simonetti renunciante; de un Director suplente en substitución del señor Manuel Arzeno, que termina su mandato; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina publica — Artículo 24 de los «Estatutos». — Buenos Aires 24 de Enero 1920. — El Gerente

E-24 enero 1036 v-18 febrero

LA INTERMEDIARIA PANADERA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miercoles 11 de Febrero de 1920, a las cuatro y treinta p. m. en las oficinas de la Sociedad —Larrea 281 — con el objeto de considerar lo siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores, titulares por dos años, de dos Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Con anticipación de tres días al de la reunión, los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que poseen y la cantidad de votos que le corresponden «Artículo 23 de los Estatutos». — El Presidente.

E-24 enero 1025 v-7 febrero

J. SGULAS ET FILS

SOCIEDAD ANONIMA

Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 10 de Febrero de 1920, a las 3,30 pasado meridiano, en su local calle San Martín 113, 1º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato y de un Director titular en reemplazo del saliente por renuncia, por un año.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920. — El Secretario.

E-23 enero 1018 v-9 febrero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero de 1920, a las 4 pasado me-

ridiano en el local de la Compañía Avenida de Mayo Nº 962, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Joaquín Peña Seisdedos, Eduardo García, Telesforo Diez, Germán Moro y Manuel Fontecha Cayón, que terminan su mandato; tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández, y Tredesvindo Vargas que también terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E-23 enero 1025 v-12 febrero

THE CLARK TYRE Y RUBBER Co. LIMITADA

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Marzo de 1920 a las seis pasado meridiano en el local calle Chacabuco 70 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Elección de un nuevo Consejo de Administración de acuerdo con los artículos 25 y 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1920 — El Secretario.

E-22 enero 1017 v-7 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local social Martín García Nº 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de cinco Directores titulares y 3 suplentes, un síndico titular y un Suplente.

3º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea. —

A continuación y una vez tratados los precedentes asuntos se continuará en Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reformas de los siguientes artículos del Estatuto Arts. 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 11º, 12º, 13º, 14º, 16º, 17º 18º 20º, 21º, 22º, 23º, 25º, 27º, 28º 30º 31º, y agregar dos artículos nuevos uno transitorio y otro sobre el Fondo de Previsión.

2º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Ernesto Colombo, secretario.

E-17 enero 957 v-31 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS de Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano

Calle General Paz 1760

U. T. 1221, Belgrano

Buenos Aires, Belgrano, Enero 1920.

Distinguido Consocio

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 del corriente a las 9 pasado meridiano en su local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.

2º Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes señores: José Osinaga, Ramón Fontecha, Francisco Alzugaray, Francisco Guzman Saturnino J. Alfaraz, y Vicente Viñuela, por renuncia y seis suplentes.

3º Elegir nuevo jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio del año 1920.

5º Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, ésta C. D. espera Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios — José Osinaga Presidente. — Sireno Laguna, Prosecretario.

Art. 49: A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse. — El Secretario Rentado.

E-22 enero 1004 v-30 enero

BUNGE Y BORN LIMITADA

Sociedad Anonima

Comercial, Financiera e Industrial

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Febrero 1920 a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 340 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumentar a cinco el número de Directores y en caso de aprobación, elección de un nuevo director titular.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E-22 enero 1013 v-12 febrero

CARAS Y CARETAS

Sociedad Anonima

Chacabuco 151/155

Convocatoria

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 6 del próximo mes de Febrero, a las 10 antemeridiano en el local de la Sociedad calle Chacabuco 151, y tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en sustitución de los señores Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, quienes terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Suplente para el próximo ejercicio.

Nota. — En la Administración Social se entregarán tarjetas para asistir a la Asamblea, contra depósito de las acciones, hasta el día 5 de Febrero. — Buenos Aires, Enero de 1920. — A. F. Leguizamón, secretario.

E-21 enero 999 v-6 febrero

PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 del corriente a las 9 y 30 pasado meridiano, en el local Rodríguez Peña, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria Administrativa.

2º Informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Elección de la mitad de la Comisión Directiva, y las vacantes producidas.

4º Designación de dos delegados que aprueben el acta de la Asamblea.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Enero de 1920. — Domingo Franchi, secretario.

E-21 enero 1000 v-27 enero

LA NACION

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344,

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al undécimo ejercicio corrado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Sanción del dividendo a distribuir.

4º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos,

Orden del día:

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos sobre la presentación, de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920. — El Contador.

E-21 enero 1002 v-11 febrero

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades y autorización para unificar en el Fondo de Reserva los Fondos de Previsión

4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Ernesto Castellrun, Alfredo J. Vasena, y Blás Ferrando, que terminan su mandato, de un Director por dos años en reemplazo del señor Tito Meucci que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos ,para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — José E. Piñero, Presidente. — Vicente Casullo, secretario.

E-21 enero 1003 v-6 febrero

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club Alemán, calle Córdoba 731 el día Jueves 5 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de once titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1920. — La Comisión Administrativa.

E-20 enero 986 v-5 febrero

MOLINO NACIONAL

Sociedad Anonima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad,

Orden del día:

Resolución a tomar para los efectos del artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — El Directorio.

E-20 enero 980 v-5 febrero

AMERICA

Sociedad Anonima

Molinos Harineros e Industrias de Productos Alimenticios

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo, a las 3 pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 347 escritorio 711.

Orden del día:

1º Informe del ejercicio que venció el 31 de Diciembre:

2º Presentación del Balance.

3º Empleo de las utilidades.

Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1920. — S. Bowley, secretario tesorero.

E-20 enero 981 v-5 febrero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Comunicamos a los socios que el sábado 31 del corriente a las 8 pasado meridiano tendrá lugar la Asamblea General para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Balance General.

2º Relación Administrativa.

3º Relación Escolar.

4º Ampliación al Consejo Directivo de las facultades concedidas en la Asamblea del 16 Agosto de 1919 para efectuar los gastos de construcción al edificio social.

5º Nombramiento de una Comisión de 5 miembros para el control de los votantes en la Asamblea de las elecciones.

6º Nombramiento a Dama Protectora la señorita Tomasa Alem.

7º Nombramiento a Socio Protector del señor Alfredo Colombatti.

8º Nombramiento a socio Benemérito del señor Américo Pozzi.

9º Nombramiento a socio Benemérito del señor Tesone Gumersindo.

10 Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

11 Propuestas.

Además avisamos a los socios que el Miércoles 4 Febrero a las 8 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea de las elecciones de la nueva Comisión Directiva para el año 1920 y será válida con cualquier número de socios presentes. — B. Gerosa, Gerente.

E-19 enero 967 v-31 enero

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

Sociedad Anonima

Bartolomé Mitre 1265

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1920 a las 9 antes meridiano en el local social con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4º y 17º de los Estatutos.

2º Aumento del Capital social.

3º Elección de dos miembros del consejo de Administración por renuncia de los señores H. Born y P. B. Trueco.

Para tener voto en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1920. — El Consejo de Administración.

E-19 enero 970 v-4 febrero

COOPERATIVA LIMITADA

Propietarios de Automóviles con Taxímetro

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, el Directorio invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Enero del corriente año a las 3 de la tarde en el local Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente,

Orden del día.

1º Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro titulares por un año y tres suplentes. Tres de Comisión de Control y un Síndico.

3º Pedido a la Asamblea de atribuciones para estudiar una reforma de los Estatutos y llamar a una Asamblea Extraordinaria para su aprobación.

4º Informes varios del Directorio.

5º Elección de dos socios para fir-

mar el Acta. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — Ramón Dieguez, Presidente. — Antonio M. Fernández, secretario.

E-19 enero 965 v-4 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar para el día 4 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en el local del establecimiento calle Bartolomé Mitre 434 la Asamblea General, Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre 1919, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.

2º Elección de 4 Directores por terminación de su mandato y nombramiento definitivo de dos Directores designados provisoriamente por el Directorio de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Del Síndico y del Suplente.

3º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-17 enero 949 v-4 febrero

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires Bartolomé Mitre Nº 511

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 6 de Febrero a las 3 pasado meridiano en el local Bartolomé Mitre Nº 511 1er. piso.

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los artículos 5º, 7º, 17º y 30º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4º Autorizar al Presidente para gestionar de los poderes públicos la aprobación de dichas modificaciones y aceptar las observaciones que formule la Inspección de Justicia y para que practique todos los trámites necesarios para reducirla a escrituras pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre Nº 511 1er. piso a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Consejo de Administración.

E-17 enero 959 v-3 febrero

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con las disposiciones pertinentes del contrato de emisión, convócase a los señores Tenedores de Debentures, de esta Sociedad para celebrar Asamblea el día 6 de Febrero del corriente año, a las cinco pasado meridiano en el domicilio social Esmeralda Nº 419, con la siguiente,

Orden del día:

1º Designar una persona para presidir la Asamblea y dos para autorizar el Acta.

2º Acuerdo para liberar del gravamen de los debentures los terrenos que ocupen las construcciones nuevas proyectadas para el Hotel, dependencias de baños, y explotación de aguas minerales, según plano, así como dichas construcciones una vez realizadas autorizando al Fideicomisario para anotar la liberación del gravamen en el Registro de la Propiedad.

3º Acuerdo para liberar del gravamen de los debentures los terrenos y montes que sean necesarios para la proyectada línea del F. C. C. N. ramal de Antilla a Rosario de la Frontera, y ubicar la estación dentro de la propiedad gravada, autorizando al Fideicomisario para anotar la liberación en el Registro de la Propiedad.

Para asistir a la Asamblea los interesados deberán conseguir boleto de entrada en la Sociedad, depositando sus debentures o certificados bancarios de depósito intransferible hasta la fecha de la Asamblea con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

E-17 enero 956 v-3 febrero

LAS ALAMEDAS

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 de Diciembre de 1919, por falta de socios necesarios para formar quórum, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea el día 30 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234 con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de los Directores en reemplazo de los que han terminado su período.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E-16 enero 946 v 27 enero

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA
(Antes Devoto Cervellera Ltda.)

Importación y Almacén por Mayor Rivadavia 1065-1071

Segunda Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confieren los Estatutos, cita por esta segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 30 del corriente Enero a las 4 pasado meridiano en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921.

2º Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6º de los Estatutos reformados.

3º Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921, de acuerdo con el mismo artículo.

4º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 27 de Enero corriente, y que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Juan Massone.

E-16 enero 943 v 30 enero

HIPODROMO NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Corrientes 758.

Orden del día:

1º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y destino de las utilidades del Ejercicio de 1919.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — A. Gilardi, Gerente Gerente.

E-15 enero 926 v-2 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 31 del corriente, a las 9 de la noche para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 9º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un vocal suplente del Directorio, hasta 3 de Mayo de 1922, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Manuel de la Hoz y Benito.

3º Elección de Síndico, titular y suplente para el ejercicio de 1920.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — «Para asistir a las asambleas así ordinarias como extraordinarias los Srs. accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 14 de Enero de 1920. — V. B. Otamendi, secretario.

E-14 enero 922 v-31 enero

LA GRANJA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde a objeto de tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades, fondo de reserva, e informes de los Síndicos.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

c) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo al artículo 18.

d) Elección de los Directores y dos Síndicos, de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

e) Emisión de las series de acciones segunda y tercera y aumento del capital, social a 100.000 pesos m/n.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E-13 enero 895 v-29 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento, 487 (4º piso, escritorio Nº 1), el día 30 del presente mes de Enero, a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell y Bartolomé L. Ginocchio por terminar su mandato y un suplente en reemplazo del señor F. C. Cook:

4º Nombramiento de dos miembros titulares de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Emilio Duprat y un suplente.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Krussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado». — Buenos Aires 10 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-13 enero 904 v-29 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 1658/60

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1920 a las 10.30 antemeridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658/60, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 1658/60 a lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 889 v-28 enero

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos 351, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 Octubre 1919, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad calle Cevallos 351, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — Angel Braceras, Presidente. — Angel Braceras Haedo, Vicepresidente. — Pedro Braceras Haedo, Director Gerente. — José Mª. Braceras Haedo, Director.

E-12 enero 890 v-28 enero

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes a las 2 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1º Resolver sobre el artículo 23º

de los Estatutos al respecto de la distribución del 7 o/o de los beneficios entre los miembros del Directorio, tomando en cuenta la asistencia de cada uno.

2º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1919.

3º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Benigno Peña (fallecido), Tomás Ambrosetti y Leonardo Pereyra Iraola.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — Enrique Schindler, Director General.

E-12 enero 891 v-30 enero

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero a las 3 de la tarde en la sede social escritorio 316 calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y Aprobación de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1919, ppdo., con informe del Síndico.

2º Resolver distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores y dos suplentes en reemplazo de los cesantes (pudiendo ser reelectos los mismos).

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 22 de los Estatutos sociales para obtener entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía Escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 593 v-28 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria, 659 el día 29 de Enero de 1920, a las 5.30 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los señores León Durán, Leodegario Córdoba, y José González, Pellicer, todos por terminación de sus respectivos mandatos; de dos por un año para completar el período que correspondía a don Rafael Escriña, qué falleció y don Casimiro Gómez, que renunció y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario Administrador.

E-12 enero 894 v-28 enero

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Revocación del mandato del Director suplente señor Carlos Burmester.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E-8 enero 880 v-30 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Enero corriente a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de un director suplente por igual período, y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-7 enero 870 v-27 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00C07

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avenida Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 Enero 1909.

Capital:

Autorizado	$	250.000 —
Subscripto	»	150.000 —
Realizado	»	150.000 —

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$
Acciones ordinarias	100000 —
» en depósito	7000 —
Terrenos en Florencio Varela	71039 89
Edificios en Florencio Varela	37798 05
Marcas y patentes	1261 —
Plantaciones	1584 94
Instrumentos y aparatos	643 37
Animales	20102 67
Muebles y útiles	11693 85
Caja	8169 55
Banco de la Nación Argentina	49542 43
Banco Italo Belga	11396 79
» de Londres	51815 02
Deudores varios	72868 59
Gastos generales	25150 82
Propaganda	24071 30
Obligaciones a cobrar	10526 97
Comisiones	16232 27
Sueldos	76750 70
Depósitos en garantía	130 —
Revista Sud-Americana	7102 18
Títulos	21571 —
	626501 40

HABER	$
Capital	250000 —
Directorio cta. dep. acc	7000 —
Reservas	18895 49
Dividendos	6867 34
Mercaderías	312306 77
Acreedores varios	14570 08
Intereses y descuentos	1534 92
Análisis	14637 80
Dividendos a cobrar	689 —
	626501 40

L. Lenzi, presidente.—J. Landi, gerente. —E. Fayon, contador.—F. Abrate, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 26 enero No 1045-v-28 enero

2407

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal calle Canning 3711 - Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los estatutos: 7 Junio 1906 y 20 Marzo 1916

Capital autorizado $ o/s 600000 — (subscripto y realizado)

Obligaciones autorizadas $ o/s 600000 — (Interés 7 % anual)

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles		1147528 77
Talleres	541 07	976895 12
Aceros	66158 06	782302 14
Muebles y útiles	4449 11	89474 75
Materiales	2251 73	187293 05
Caja y Bancos	1958 50	68910 17
Cuentas corrientes	74 6 58	148144 76
Corresponsales en el exterior	26603 61	
Acciones y títulos	25316 92	511363 05
Cuentas varias	21378 02	166082 21
Conversiones	1225387 01	
	1381480 61	4077994 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	27634 89	
» » amortización	407924 85	
Letras a pagar		310000 —
Dividendos años 1913 y 1918	1740 —	
Honorarios directorio (1913)	3589 30	
Cuentas corrientes	2583 45	535803 61
» varias	3003 12	447219 92
Conversiones		2784970 50
	1381480 61	4077994 03

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Ing. Ernesto Gramondo, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-27 enero Nº 1055 v-27 enero.

0C0C2

(La Compañía de Tierras Sud Argentina, Limitada)

The Argentine Southern Land Company, Limited

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 9 de 1889
País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo N°. 315

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1919, Aprobado sin modificaciones algunas por la Asamblea General de Accionistas, verificada en Londres el 20 de Noviembre de 1919

ACTIVO			£	$ o/s
Campo de la Estancia, (114 leguas) edificios, alambrados, aguadas, hacienda vacuna, lanar caba'lar etc.			342.447 6 9	1725934 58
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderías			37.995 7 5	191496 67
Varios deudores			27.918.14 8	140710 42
Bonos del 5 % del Empréstito de Guerra 1927-1947, a su costo			39.000 0 0	196560 —
Efectivo en Bancos y Caja			34.674 6 1	174758 49
			482 035.14.11	2429460 16
PASIVO				
Capital autorizado	£ 500 000 0 0	$ 2.520.000 —		
Capital Subscripto:				
308.000 acciones de £ 1.0.0 cada una, totalmente pagadas			308.000 0 0	1552320 —
Varios acreedores			52.449.14 1	264346 51
Contingencias de haciendas y fondos de renovaciones			16.307.16 3	82191 38
Fondo de reserva			50.000 0 0	252000 —
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del últ'mo Balance, 30 Junio 1918	£ 54 253 0 1	$ 273·435 1		
Menos:				
Dividendo pagado el 11/12/18	» 28 000 0 0	» 141.120 —		
	» 26 253 0 1	$ 132.315 14		
Más:				
Saldo según cuenta ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1919	£ 54 025 4 6	$ 272.287 13		
	» 80 278 4 7	» 404.002 27		
Menos:				
ransferencias a contingencias de hacienda y fondo de renovaciones	» 25 000 0 0	» 126.000 —	55.278 4 7	278602 27
			482 035.14.11	2429460 16

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

p. p. The Argentine Southern Land Company, Limited.

firma ....

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año financiero de La Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1919.

DEBE	£	$ o/s
Gastos generales Estancias y Buenos Aires	80.183 2 7	403870 97
» » en Londres	5.508 9 4	27762 67
Impuestos «Income Tax», etc. 1919	5.252 6 0	26471 59
Saldo transferido a hoja de Balance	54.025 4 6	272287 13
	144.919 2 5	730392 36
HABER		
Hacienda vacuna, lanar, caballar, etc.,	90.834 5 11	457804 85
Lana, mercaderías y varias entradas	52.165 6 10	262913 32
Intereses y transferencias	1.919 9 8	9674 19
	144.919 2 5	730392 36

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

p. p. The Argentine Southern Land Company, Limited.

John R. Moss

Buenos Aires, 7 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E-27 enero N° 1050 v-27 enero.

00033

The Yokohama Specie Bank, Limited

Casa Matriz: Yokohama Japón

Capital autorizado..... YEN 100000 000
» subscripto...... » » 61000 000
» realizado....... » » 28000 000

Sucursal en Buenos Aires:
Calle Reconquista 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918.

Capital de esta Sucursal

$ 500000. m/legal

Balance mensual de saldos, Diciembre 31 de 1919

ACTIVO	$ m/n
Caja — En los Bancos	319488 91
En otros Bancos del País	13730 86
En el Clearing	836 .0 01
Descuentos y adelantos	1692285 —
Letras a cobrar	1280442 21
Letras compradas	2831881 98
Muebles	17895 —
Diversos	49421 61
Corresponsales	62 4 72
	7093 20 33

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Depósito — En cuenta corriente	964323 94
Plazo fijo y Caja de ahorro	339912 30
Letras a pagar	21302 01
Letras vendidas	1172119 95
Casa Matriz y sucursales	3519345 42
Diversos	570084 28
Corresponsales	5932 43
	709 20 33

J. Jenomoto, gerente. — S. Mayeda, contador.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E-27 enero N° 1056 v-27 enero.

00032

Ingenio La Mendieta S. A.

Pasage Güemes — Escritorio 546/49

Autorizada por decretos de 13 Octubre 1909. 17 Febrero 1911. 20 Junio 1912. 3 Mayo 1913. y 29 Abril 1914.

Capital autorizado....... $ m/n 3000000 —
» Emitido.......... » 1750000 —
» Subscrito.......... » 1750000 —
» Integrado.......... » 1750000 —

Balance de comprobación mensual al 30 Noviembre de 1919.

DEBE	$ m/n
Debentures en garantía	250000 —
Inmuebles	1603272 22
Ingenio	1677440 29
Haciendas	102633 08
Caja y Bancos	64763 98
Cuentas corrientes	585465 26
Títulos en depósito	35000 —
Diversas cuentas	1244819 52
	5563394 35

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	250000 —
Fondo de reserva legal	44697 71
Fondo de amortización	977356 61
Fondo de accionistas	31798 70
Reserva para quebrantos	331362 72
Hipoteca	292036 30
Cuentas corrientes	47186 59
Títulos en garantía	35000 —
Diversas cuentas	1803955 72
	5563394 35

Ingenio «La Mendieta» S. A.

Firmado: Alberto V. López, presidente — Carlos de Alzaga, director. — Fernando Ellerhorst, síndico. —

Buenos Aires, 12 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe

E-27 enero N° 1053 v-27 enero.

02397

CORDOVA LAND COMPANY Ltd.

(Compañía de Tierras de Córdoba Limitada.)

Fecha de la aprobación de los Estatutos: Julio 10 de 1913
País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Buenos Aires: calle Cangallo Nº 315
Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1919, presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 17 de Noviembre 1919 y aprobado sin modificación.

ACTIVO			Libras Esterlinas	Equivalente oro sellado
Estancia «Los Alfalfares»:				
16 Leguas de campo, edificios, alambrados, aguadas, haciendas, etc.			1.559 980 19 10	7862304 20
Muebles			276 9 4	1393 39
Inversiones			23 486 14 4	118373 05
Varios deudores			14.739 12 10	74287 79
Efectivo en Bancos y Caja			61.960 8 4	312280 50
			1.660 444 4 8	8368638 93
PASIVO				
Capital autorizado:		— Libras —		
1.200.000 Acciones a £ 1 —		1 200.000 —		
Capital subscripto y realizado:				
1 088.085 Acciones a £ 1 —			1.088.085 0 0	5483948 40
Debentures autorizados		800.000 —		
Debentures emitidos		658.875 0 0		
Menos: Debentures convertidos		235:473 0 0		
Debentures en existencia			423 402 0 0	2133926 08
Varios acreedores			41.757 9 4	210457 62
Cuenta reserva			48.000 0 0	241920 —
Ganancias y pérdidas:				
Saldo cuenta anterior		56:604 15 5		
Menos: dividendo abonado 30:12		21:962 13 6		
Más Ganancia del año al 30 de Septiembre de 1919		34:642 1 11		
		92:670 6 11		
Menos: Interés s/Debentures	31:150 0 0	17:312: 8 10		
Div. provisorio 7-5-1919	21:962 13 6			
Transferido a cta. reserva	15:000 0 0	68:112 13 6	59.199 15 4	298366 83
			1.660.444 4 8	8368638 93

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.
p. p. Córdova Land Company Ltd.
John R. Moss.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 Septiembre 1919

DEBE	Libras esterlinas	Equivalente oro sellado
A Gastos generales estancia	29.938 7 2	150889 32
» » oficina en Londres	6.968 10 0	35121 24
» Impuesto s/ganancia	10 000 0 0	50400 —
» Income Tax	17.245 12 10	86918 04
» Saldo	92 670 6 11	467058 54
	156.823 16 11	790387 14
HABER		
Ventas de ganado	134.335 18 5	677053 01
» » cueros, lana, etc.	18.390 1 9	92685 04
Intereses	4.096 16 9	20648 06
	156 822 16 11	790387 14

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.
p. p. Córdova Land Company Ltda.
John R Moss
Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E 27 enero Nº 1051 v-27 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas de la Sección 11, manzana 1, 2; 3, 4, 5; 6, 8 y 9, del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días de la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario. — Enero de 1920. — El Secretario.

v-26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 y 30 p/m., para la provisión de artículos de dibujo para el Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1920 — El Secretario.

v-28 de enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 p/m., para la provisión de artículos de cerrajería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1920 — El Secretario.

v-28 de enero —

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la provisión de 200 toneladas de cemento Porland, 800 metros cúbicos de arena Oriental, y un millón de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1920 — El Secretario.

v-28 de enero —

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., para la renovación de la cubierta de asfalto por otra de madera, de las calles Tucumán de Carlos Pellegrini a Libertad y de Montevideo a Callao, Paraguay entre Rodríguez Peña y Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero de 1920. — El Secretario.

v 27-enero

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las tres p. m., para la renovación de la cubierta de asfalto por otra de madera de la calle Suipacha de Corrientes a Juncal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — El Secretario.

v 27-enero

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m para la provisión de cañería, hierro galvanizado y canillas de bronce de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Enero 23 de 1920 — El Secretario

v-30 enero —

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 3 p/m., para la provisión de lonas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — El Secretario.

v-30 enero —

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 3 y 30 p/m., para la construcción de un puente en el cruce de la Avenida Nazca con el Arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Enero 23 de 1920 — El Secretario.

v-30 enero —

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 29 de Enero a las 2,30 p.m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 enero

Llámase a licitación para la provisión de muebles con destino a la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos. — Tendrá lugar el día 29 de Enero a las 2,45 p.m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 enero

Llámase a licitación para la enajenación de perros muertos. — Tendrá lugar el día 29 de Enero a las 3 p.m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes próximo a las 2 y 30 p.m., para la provisión de materiales para la construcción de portones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. —Buenos Aires, Enero 26 de 1920. — El Secretario.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes próximo a las tres p.m., para la provisión de ladrillos, cales, cementos; maderas, columnas, etc.; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Enero 26 de 1920.— El secretario.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 3 y 30 p.m., para la construcción de las obras sanitarias en el Pabellón Recreo del Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Enero 26 de 1919.—El secretario.

v-2 febrero

Policía de la Capital.

El día 24 de Febrero de 1920 a las tres y media pasado meridiano tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la segunda licitación pública para el racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el corriente año. Datos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550.

24 febrero

El día 24 de Febrero de 1920, a las 3 y 30 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la 2a. licitación pública para el racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el corriente año:

Datos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la citada División Moreno 1550.

v.24 febrero.

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de Imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 23 del próximo mes de Febrero, a las 10, 10 y 15, 10 y 30 y 10 y 45 a.m., para la provisión de aceite, pan, café; y artículos de almacén, respectivamente, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicadas, en presencia de los licitadores que concurran.—La Secretaria.

v-23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559-5681 y 6011 — que el día 5 de Febrero próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de $ 752.300 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opcion del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-5 febrero

Arrendamiento de los galpones del Puerto del Uruguay

Buenos Aires, Enero 14 de 1920

En cumplimiento de la resolución Nº 20 del Ministerio de Hacienda, llámase a licitación pública por el término de quince días, para el arrendamiento de los galpones del Puerto del Uruguay, Nros 4 y 5 y las tres secciones del Nº 6, con destino al almacenamiento de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Fíjase como base para el arrendamiento la suma de quince centavos oro sellado por tonelada y por mes, calculada sobre la capacidad total de cada uno de los galpones Nros 4 5 de cada sección del Nº 6.

b) El arrendamiento se otorgará por el término de un año, y su importe deberá abonarse en la Aduana del Uruguay, por trimestres adelantados, siendo entendido que la desocupación de los depósitos antes de dicho término no da derecho a devolución alguna, salvo que se efectúe en virtud de lo prescripto en la cláusula e).

c) La Aduana del Uruguay podrá girar a los depósitos o secciones arrendados los cereales de otras consignaciones hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se encuentren llenos los depósitos fiscales y aquél o aquéllos estén desocupados en su tercera parte por lo menos, y con probabilidades de continuar un mes en ese estado. Los cargamentos que se giren en estas condiciones deberán ser embarcados dentro de los treinta días subsiguientes a su entrada.

d) En el caso del inciso anterior la Aduana deducirá de la suma que deban abonar los arrendatarios por arrendamiento de los galpones o secciones ocupados, la tercera parte de la misma, en concepto de compensación por el tiempo que haya sido utilizado el depósito.

e) El arrendamiento de los galpones reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto total o parcialmente, en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

f) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de un galpón o de una sección del galpón Nº 6.

g) Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y en sobre cerrado a la Inspección General de Rentas, hasta el día 28 del corriente y serán abiertas el día 29 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

h) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición, coincidieran con el mayor precio ofrecido por un mismo galpón o sección de galpón, podrán ser mejoradas de viva voz de los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las demás en puja, dejándose debida constancia de este acto en el acta respectiva.

i) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación, no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y sin perjuicio del pago del arrendamiento total.

j) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas.

El Inspector General.

v-30 enero.

Licitación de bonos de pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904, creados por la Ley Nº 4391, que el día 5 de Febrero próximo a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 40.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 12 de Febrero hasta el 12 de Marzo del año corriente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Enero 24 de 1920. — El Secretario.

v-5 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exptes. 11711/M/918. — 11712-M:918; — 11713/M/918. — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 de Enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones), y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio del mismo Territorio, de conformidad a los planos pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras, o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Viernes 6 de Febrero próximo a las 2 p/m en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas, Apóstoles y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito calle San Julián Nº 3050, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-5 febrero

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la provisión al H. C. de los muebles y artículos de librería ferretería tapicería; tienda y mercería, droguería y mapas e ilustraciones; que necesitarán las escuelas durante el presente curso escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el 12 de Febrero próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-19 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión del Digesto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por Dirección Administrativa y aclaraciones formuladas por la Oficina de «El Monitor, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Viernes 20 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v.20 febrero

Llámase a nueva licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 19 de febrero próximo, para la instalación en el edificio destinado a la oficina de Suministros sito Directorio esquina Puan; cahua de una báscula para pesar carros y de dos ascensores eléctricos para carga de acuerdo con el plano, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día indicado a las 2 p/m. — El Secretario General.

v.19 febrero

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio fiscal sito en la calle Triunvirato Nº 4851 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16a de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día Lunes 2 de Febrero próximo a las 2 p/m. El Secretario General.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una chacra de 176 hectáreas, 30 áreas, 67 centiáreas, que posee el Consejo en Marcos Paz (F. C. Sud).

Los interesados pueden consultar el expediente o solicitar datos al Jefe

de la Oficina Judicial, sita Sarmiento Nº 1285, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y llenando los requisitos exigidos por las leyes de contabilidad y papel sellado, tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 10 a.m., en la Secretaría del Consejo, Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Marcos Paz (F. C. Sud), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y horas que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-21 febrero

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero del año 1920, a las 11 de la mañana para la provisión de las drogas y artículos para farmacia, indicados en la lista que sigue:

Amoníaco puro, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo, 10 litros.

Antipirina cristalizada, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido fénico cristalizado puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Acido nítrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido nítrico común, envase 25 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Acido clorhídrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido salicílico puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido acético glacial, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Acido cítrico cristalizado, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Acido benzoico puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Acido tricloroacético puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Acetato de amoníaco líquido, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 5 litros.

Acetato de morfina puro unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Azúcar de leche pura, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Aceite de almendras dulces, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Aceite de recino claro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Aceite de hígado de bacalao, blanco, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Aceite gris al 40 W, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Argirol potente, envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 8 onzas.

Adrenalina solución 1 o/oo P. Davis, envase 30 gramos, unidad de precio frascos, consumo aproximativo 150 frascos.

Agua oxigenada 10 volúmenes, envase 900 gramos, unidad de precio 900 gs., consumo aproximativo 250 botellas.

Agua destilada laurel cerezo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 15 litros.

Agua destilada de azahar envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 20 litros.

Azufre precipitado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Alcanfor refinado en tabletas, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Ampollas de Pantopon Roche x 12, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas de Electrargol Clin, envase 1 caja, unidad precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas bicloruro de quinina Erba x 6, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Almidón en polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Alcohol absoluto, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Alcoholaturo vulnerario rojo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 3 litros.

Alcoholaturo raíz de acónito, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Bromuro de potasio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de etilo, ampollas de envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromhydrato de quinina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Bálsamo tranquilo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Bálsamo de tolú, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bálsamo de Fioravanti, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Betanaftol cristalizado blanco puro, envase 50 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Bromo puro, ampolla de 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Biclorhidrato de quinina cristaliz., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Benzoato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Benzoato de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Benzol cristalizado puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bicarbonato de sodio puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Biioduro de mercurio puro (no americ.), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Borato de sodio, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Carbonato de magnesia polvo puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Carbonato de guayacol, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Carbonato de sodio Solway, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Carbonato de cal prec. puro, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Carbonato de bismuto sub, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 8 kilos.

Carbonato de sodio común cristalizado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Cromato amarillo de potasio puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Cloroformo puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Corchos de 1º largos Nº 4 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 6 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 10000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 9 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Cloruro de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Cloruro de cocaína cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Cloruro de morfina cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Cloruro de pilocarpina, envase 1 gro., unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Cloruro de calcio cristalizado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Cloruro de emetina puro, envase 10 gramos, unidad de precio 10 gramos, consumo aproximativo 50 gramos.

Cloruro de cal (francés), envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Codeína pura cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 50 gramos.

Cafeína pura, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Cacodilato de sodio puro cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Colodión elástico, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Criogenina potente, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Clorato de potasio polvo, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Carbón de Belloc, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 6 frascos.

Conos sueltos de sulfato de cobre, unidad de precio doc., consumo aproximativo 4 docenas.

Comprimidos glándula tiroides de 0.30 B. Wellcome, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diuretina pura (no inglesa), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo 500 gramos.

Digitalina Miahle, solución, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 50 frascos.

Digitalina Roche, solución, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diodina pura, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Ergotina pura Bonjen o según, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Ergono P. y Davis, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 30 frascos.

Extracto blando de genciana, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto blando de opio, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de beleño, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de quina gris, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Extracto blando de hidrastis C., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de hamamelis V., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de escila M., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto blando de cáscara sagrada, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de valeriana, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando cannavis ind. grano, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto flúido de polígala, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido estigmas de maíz, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Extracto flúido de hidrastis C., envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Extracto flúido valeriana raíz, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido belladona hojas, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido de quina gris, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido de nuez de kola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido C. naranjas amargas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilo.

Esencia de trementina, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 litros.

Esencia de gomenol Prevet tubos de 50 gramos, unidad de precio tubo, consumo aproximativo 24 tubos.

Esencia de pino silvestre, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 600 gramos.

Eucaliptol puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Embudos vidrio cónicos de 5 c. diá., unidad de precio c/u id. 18 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 7 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades

Embudos vidrio cónicos de 9 c. diá., unidad de precio c/u id. 20 unidad

Embudos vidrio cónicos de 14 c. d unidad de precio c/u ídem 12 unidad

Embudos vidrio cónicos de 18 diá., unidad de percio c/u 10 unidad

Embudos vidrio cónicos de 24 diá., unidad de precio c/u id. 6 u dades.

Formol puro, envase 1 kilo, uni precio kilo, consumo aproximativo kilos.

Fosfato tricálcico puro, envase 1 lo, unidad de precio kilo, consum aproximativo 5 kilos.

Fosfato de sodio puro, envase 5 gramos, unidad de precio kilo, co sumo aproximativo 2 kilos.

Frascos para dispacho blancos 60 g unidad de precio 100, consumo apro mativo 600 unidades.

Frascos esmerilados caramelo bo ancha, inyecc. tapa chata, 15 gram unidad de precio c/u id. 36 unidad

Frascos id. id. de 30 gramos, unid de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 50 gramos, u dad de precio c/u id. 60 unidades

Frascos id. id. de 100 gramos, u dad de precio c/u ídem 60 unidades.

Gelatina pura placas «Oro», enva 500 gramos, unidad de precio kilo consumo aproximativo 2 kilos.

Glicerina neutra bidestilada 28º, e vase 10 kilos, unidad de precio k lo, consumo aproximativo 500 kil

Guyacol absoluto puro, envase 1 gramos, unidad de precio hecto., co sumo aproximativo 1 kilo.

Glicerofosfato de hierro cristal, e vase 100 gramos, unidad de pre hecto., consumo aproximativo 200 g mos.

Glicerofosfato de sodio 50 o/o, e vase 250 gramos, unidad de preci hecto., consumo aproximativo 1000 g mos.

Glicerofosfato de magnesia crist., e vase 25 gramos, unidad de precio he to., consumo aproximativo 200 gramo

Glucosa pura anhidra, envase 10 gramos, unidad de precio hecto., co sumo aproximativo 2 kilos.

Gránulos de estricnina medio milíg envase 25 gramos, unidad de prec hecto., consumo aproximativo 100 g mos.

Gránulos de estricnina 1 milígram envase 25 gramos, unidad de prec hecto, consumo aproximativo 100 gr mos.

Hidrato de cloral puro cristal, e vase 250 gramos, unidad de precio k lo, consumo aproximativo 1 kilo.

Hojas de coca, unidad de precio k lo, consumo aproximativo 5 kilos.

Hojas de sen, unidad de precio k lo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de potasio puro cristal, e vase 500 gramos, unidad de precio k lo, consumo aproximativo 20 kilos.

Yoduro de sodio puro crist., env se 100 gramos, unidad de precio he to., consumo aproximativo 1 kilo.

Yoduro de arsénico puro crist., un dad de precio hecto., consumo aprox mativo 25 gramos.

Yodoformo puro crist., envase 10 gramos, unidad de precio hecto., co sumo aproximativo 1500 gramos.

Yodo resublimado puro, envase 25 gramos, unidad de precio kilo, co sumo aproximativo 20 kilos.

Ictiol (no italiano), envase 250 gra mos, unidad de precio kilo, consum aproximativo 4 kilos.

Creso o similar, unidad de preci kilo, consumo aproximativo 100 kilo

Lanolina pura anhidra (no Horner envase 500 gramos unidad de preci kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Lactato de cal puro, envase 250 grs unidad de precio kilo, consumo aprox mativo 3 kilos.

Láudano de Sydenham, envase 50 gramos, unidad de precio kilo, consu mo aproximativo 2 kilos.

Magnesia calcinada pesad Erba, en vase 1 kilo, unidad de precio kilo consumo aproximativo 40 kilos.

Magnesia calcinada liviana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consum aproximativo 10 kilos.

Mentol cristalizado, envase 100 gra mos, unidad de precio hecto., consu mo aproximativo 300 gramos.

Medidas vidrio americanas de 15 gr. unidad de precio c/u consumo aproximativo 24 unidades.

Medidas id. id de 60 gramos, uni dad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id de 250 gramos, uni dad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas de vidrio francesas 15 grs. unidad de precio c/u id. 24 unidades

Medidas id. id. de 60 gramos, uni dad de precio c/u 24 unidades.

ledidas id. id. de 250 gramos, uni- de precio c/u id. 24 unidades.
lanteca de cacao en panes, unidad precio kilo, consumo aproximativo ilos.
litrato de plata crist. puro, envase gramos, unidad de precio hecto., sumo aproximativo 2 kilos.
litrato de plata fundido, envase 25 mos, unidad de precio hecto., con- no aproximativo 250 gramos.
litrato de pilocarpina, envase 1 gra- unidad de precio gramo, consumo oximativo 20 gramos.
Novocaina, envase 10 gramos, uni- de precio gramo, consumo aproxi- tivo 150 gramos.
litrito de amilo ampollas 3 gts., en- e 1 caja, unidad de precio caja, sumo aproximativo 12 cajas.
litrito de sodio puro envase 100 mos, unidad de precio Hecto, con- no aproximativo 250 gramos.
Dxido de cinc puro polvo, envase 1 , unidad de precio kilo, consumo oximativo 20 kilos.
varina P. y D. corpora lutea enva 1 onza, unidad de precio onza, con no aproximativo 10 onzas.
xido amarillo de mercurio puro ase 25 gramos, unidad de precio to, consumo aproximativo 200 gra- .
ermanganato de potasio puro crist ase 500 gramos unidad de precio , consumo aproximativo 10 kilos.
omada mercurial doble, envase 1 , unidad de precio kilo, consumo oximativo 10 kilos.
odofilina pura, envase 25 gramos, lad de precio hecto, consumo apro- ativo 100 gramos.
epsina pura soluble, envase 100 gra. , unidad de precio hecto, consumo oximativo 300 gramos.
eptona seca en polvo, envase 100 nos' unidad de precio hecto, consu aproximativo 500 gramos.
iperasina cristalizada, envase 10 gra , unidad de precio hecto, consumo oximativo 100 gramos.
ancreatina polvo, envase 100 gra , unidad de precio hecto, consumo oximativo 250 gramos.
olvos de licopodio, envase 1 kilo, lad de precio kilo, consumo aproxi- ivo 5 kilos.
olvos de opio al diez por ciento, ase 10 gramos, unidad de precio o' consumo aproximativo 100 gra- .
olvos de goma arábiga blanca de envase 1 kilo, unidad de precio , consumo aproximativo 20 kilos.
olvos de ruibarbo, envase 1 kilo, lad de precio kilo, consumo aproxi- ivo 1 kilo.
apel pergamino delgado env. mues- unidad de precio kilo, consumo oximativo 10 kilos.
apel blanco para despacho, tamaño nuestra, unidad de precio kilo, sumo aproximativo 100 kilos.
apel de filtro Nº 33, unidad de pre- paquete, consumo aproximativo 20 uetes.
apel de filtro de 50 cent. diamt, lad de precio 100 h, consumo apro ativo 100 hojas.
rotargol envase 100 gramos, unidad precio hecto, consumo aproximativo gramos.
iramidón, envase 25 gramos, unidad precio hecto consumo aproxima- 500 gramos.
esas sueltas de 1 gramo, unidad de io C/U, consumo aproximativo 10 s.
Pesas sueltas de 2 gramos, unidad precio C/U, consumo aproximativo pesas.
esas sueltas división del gramo, lad de precio juego consumo apro- ativo 10 juegos.
aiz de polígala, envase 1 kilo, uni- de precio kilo, consumo aproxi- ivo 5 kilos.
aiz de ipeca, unidad de precio ki- consumo aproximativo 1 kilo.
aiz de valeriana, envase 1 kilo, ad de precio kilo, consumo aproxi- vo 2 kilos.
ulfato de bario purísimo para Ra. X, envase 250 gramos, unidad de io kilo, consumo aproximativo 4 s.
ulfato neutro de atropina, envase ramos, unidad de precio gramo, umo aproximativo 30 gramos.
ulfato de sodio puro envase 10 ki. unidad de precio kilo, consumo ximativo 50 kilos.
ulfato de magnesia puro, envase 10 , unidad de precio kilo, consumo ximativo 30 kilos.

Sulfato de cinc puro frascos de envase 1 ko., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Sulfato de sparteína puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Salicilato de sodio puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Stovaína patente, envase 10 gramos, unidad de precio 10 Gr., consumo aproximativo 50 gramos.

Sal de Seignette crist. pura envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Salol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Subnitrato de bismuto puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Tanato de orexina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Talco de Venecia puro polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Talco de Venecia uso interno, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Teobromina pura, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Tintura de Strophantus, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Tanino al eter puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Tanalbina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Tihocol envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Urotropina, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 12 kilos.

Vaselina pura líquida, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Vaselina blanca Chesembrougt' envase 5 Lbs. unidad de precio 5 Lbs., consumo aproximativo 250 libras.

Xilol puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Yeso de París para cirugía, latas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Zumo de espino cerval, envase 1 lt., unidad de precio litro, consumo aproximativo 4 litros.

Notas. — 1 Es obligatorio consignar la marca de cada sustancia, pues en igualdad de precios, el hospital procederá a la elección del artículo, de acuerdo con la marca de fábrica que le parezca más ventajosa o rechazar aquellas que la experiencia ha demostrado no ser deseables.

2 El envase indicado no es obligatorio, pero sí, debe ser aproximativo, pues en igualdad de condiciones se preferirá el licitado.

3 Es indispensable adjuntar muestra de los artículos en los cuales ésta se solicita, pues ello facilita su elección.

4 Los precios deben darse por la mercadería puesta en el hospital, pero también pueden agregarse los correspondientes a la misma, desembarcada en la Aduana de la Capital, pues el hospital se beneficia con la exoneración de los derechos aduaneros.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 6 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — La Dirección.

v-20 febrero

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada, por segundo llamado, para la provisión al Establecimiento durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

4.000 kilos de carne de vacuno de 1ª libre de garrón y cogote.

Mercado

3.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida, según detalle en Secretaría.

600 docenas de fruta de la estación.

Pan

5.000 kilos más o menos de pan de 1ª en pancitos de 80 gramos.

Lechería

3.600 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

20 kilos manteca fresca.

Ferretería

1 máquina sierra para cuadros y molduras.
1 juego mechas para hierro de mayor a menor.
1 tarraja para roscas, diámetro máximum 25 mm. completa.
2 kilos bicromato de potasa.
2 kilos de soda cáustica.
1 galón barniz copal Nº 1.
1 taladro con crique, reforzado.
1 caja mechas salomónicas.
1 juego surtido y completo de mechas para taladro.
1 taladro para «Parafusa» con juego de mechas finas.
5 cuchillos de podar con hojas de 8 ctms.
5 guadañas con cric de seguridad hoja 10 centímetros.
1 falsa escuadra.
1 garlopa con hierro buena clase.
1 cepillo con hierro buena clase.
6 martillos tapizón con mango de madera
2 pinzas electricistas.
6 punzones mecha cuadradada con mango.
1 sierra fina de vuelta con armazón.
6 tenazas medianas clase buena.
6 tijeras chicas niqueladas marca Solinger.
20 tornillos bronce con tuerca mariposa.
5 bujías para filtro Berkerfeld.

Vestuario y mercería

1 litro aceite máquina coser.
2 docenas agujas de máquina Singer número 3 y 4.
40 docenas de pares de medias de varón de algodón retorcido de los números 8, 9 9 y 1/2, 10 y de hombre.
3 docenas repasadores hilo de (65 x 080).
50 docenas pañuelos de mano de color de 030 x 030 centímetros.
25 metros alemanesa de hilo, adamascado, de 1,80 de ancho.
3 sacos de hilo para cocinero.
3 delantales hilo, para cocinero.
8 gorras hilo, para cocinero.

Farmacia

25 gramos de Piramidón Patent.
5 docenas de vendas Cambray de 5 x 5.
3 docenas de vendas Cambray de 10 x 5.
10 gramos de Diodina Merck.
5 libras de vaselina amarilla «Chesebrunn»
500 gramos de benzoato de sodio.
1 docena de pinceles pluma, medianos.
250 gramos de Benzonaptol.
2 kilos de Bicromato de Potasio.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligue 727, el día Miércoles 28 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p.m.—Buenos Aires, 22 de Enero de 1920.—El Secretario.

v-28 enero

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero de

1249 docenas de duraznos.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente a las tres p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de 12 a 5 p.m., a excepción de los sábados que se atenderá de 9 a 12 a.m.—Prisión Nacional, Enero 26 de 1920.—El secretario.

v-30 enero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento de los artículos de uso y consumo necesarios para los meses de febrero, marzo abril próximos:

ALMACEN

100 kilos de aceite de oliva Buittone o Sasso.
50 kilos de aceite de oliva de 1ª.
30 kilos arroz Carolina de 1ª.
210 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
90 kilos de azúcar R. A. en terrones.
18 kilos de queso Reggiano.
180 trapos para piso tamaño mediano.
3 kilos de te Nº 500. en paquetes.
15 botellas de vino seco.
15 botellas de Marsala.
15 botellas vinagre francés.
20 litros vinagre de vino común.
20 tarros de atún en aceite de 200 grs. c/u:
24 tarros champiñones al natural de 1/2 kilo c/u.
24 tarros petits pois de 1/2 kilo c/uno.
8 tarros de pimientos morrones de 1/2 kilo c/u.
90 kilos sal gruesa de Cádiz.
30 kilos sal fina en bolsitas.
400 litros (2 bordalesas) de vino Mendoza Toro o similar.
200 litros (un casco) de vino Dussaud.
12 litros de alcohol puro.
10 litros de alcohol para quemar.
3 kilos yerba T. L. en paquetes.
15 kilos yerba primera.
18 frascos de alcaparras.
24 cápsulas de azafrán.
2 cajones sapallos Morgan.
10 kilos de aceitunas en salmuera en latas de 1 kilo.
60 kilos jabón amarillo en barras bien seco Morando o Sala.
20 tarros de duraznos Tigre de un kilo c/u.
1 botella de ron Negrita.
1 frasquito de esencia de limón.
1 frasco de esencia de vainilla.
1 frasco de esencia de naranja.
50 botellas de lavandina sin envase.
10 kilos pimentón dulce molido.

CARNE, PESCADO, AVES Y HUEVOS

1000 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda.
180 kilos de pescado fresco a elección.
30 kilos lengua de vaca especial,
90 kilos ternera a elección de cualquier parte de la res.
90 kilos de carne de cerdo fresca a elección de cualquier parte de la res.
15 kilos de tocino salado (panceta).
15 kilos de grasa de cerdo en rama
90 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
180 docenas de huevos frescos.

COMBUSTIBLE

14000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros, libre de mezcla, puesta en la carbonera.

PAN HARINA Y FACTURA

900 kilos mas o menos de pan de 1ª, en panes franceses de 100 grs. c/uno.
45 kilos de factura.
90 kilos de harina de primera.

LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA

150 blusas.
30 bolsitas para ropa.
100 frazadas.
100 camisas de plancha.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
300 camisas de color.
50 colchas blancas.
100 cuellos.
200 delantales blancos o azules.
150 fundas.
60 guardapolvos.
20 manteles.
300 pañuelos de mano.
300 pantalones.
300 pares de medias.
300 repasadores.
300 servilletas.
300 sábanas.
100 toallas de baño.
300 toallas de mano.

LECHE

1000 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

VERDURAS Y FRUTAS

300 atados de acelgas.
300 zanahorias.
300 nabos.
300 porros.
180 atados de perejil.
1000 lechugas o escarolas.
300 atados de espinacas.
200 zapallitos.
500 tomates.
500 ajíes.
3000 naranjas o bananas o el equivalente en otra fruta de estación.
30 zapallos de angola, grandes y bien sazonados.
180 berenjenas.
100 manojos de espárragos.
50 kilos de chauchas.
500 repollos.
150 kilos cebollas.
15 ristras de ajos.

ROPERIA

250 metros uso doméstico para sábanas.
250 metros bramante lavado para fundas.
60 colchas blancas de 1 plaza.
12 docenas toallas felpudas de mano.
30 frazadas de lana.

25 docenas de servilletas de algodón.
3 manteles adamascados.
15 docenas de repasadores.
50 metros género blanco para delantales cocinero.
70 metros género azul, para delantales cocinero.
40 metros género para toallas de baño.
600 metros de cinta hilera blanca.
33 docenas pañuelos algodón de mano.
4 piezas elástico para ligas.
8 gruesas botones carozo negros para blusas.
3 gruesas botones metálicos para blusas.
10 docenas botones para puño.
5 docenas de cepillos de dientes.
12 cepillos para ropa.
2 docenas peines de aluminio.
12 carretes hilo negro N° 30.
12 carretes hilo blanco N° 30.
150 camisetas algodón mezcla tres tamaños.
150 calzoncillos algodón mezcla tres tamaños.
30 tricotas tamaño grande.
12 docenas pares de medias largas, negras 20, 24 y 25.
4 pares de medias cortas negras N° 28.
250 trajes brin grandes, medianos y chicos.
100 camisas color algodón, tamaño grande.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. é Instrucción Pública, el día 31 de Enero a las 10 a.m. y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920. — El Director.

v-31 enero

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 h. p.m. de los días que a continuación se detallan para la provisión de artículos destinados a los depósitos que se indican:

Equipos (vestuario de invierno), para el 24 de Febrero próximo.

Ferretería para el 2 de Marzo próximo.

Naval para el 12 de Marzo próximo.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División de Compras.—El Tesorero.

v-23 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero próximo hasta las 2,30 p/m., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-13 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo, hasta las 2.30 p. m. para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval. (Lona, piola, ollaos, etc.).

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.— El Tesorero.

v-19 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, drante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden olicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 191 — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Ojeda a Trebolares, Cevallos y Larroudé, en la Zona del Ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa.

Datos, en la Dirección General de Puentes 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1920.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 2 p.m. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Salas a las colonias del sud, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de Córdoba. — El Presupuesto de esta obra es de pesos 14.884,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — El secretario.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero próximo, a las 2 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Villa Alba a las Colonias La María, La Estela y La Escalera, en la zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 30 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita Traill y Los Palmares, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 3 p.m., para la adjudicación de las reparaciones a ejecutar en el camino de Ayacucho hacia Rauch, en la zona de influencia del Ferrocarril del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista N° 575. — Buenos Aires, enero 12 de 1920.

v-10 febrero

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m.c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m.c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de febrero próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de enero de 1920. — José I. Goñi. secretario.

v-31 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

v-29 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Febrero próximo a las 3 p/m. para la provisión de una bomba centrífuga acoplada a un motor a explosión y cañerías detalladas en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3° Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.; la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Enero 21 de 1920. —

v-26 febrero.

Llámase por tercera vez a licitación pública, hasta el día 19 de Febrero próximo a las 3 p/m. para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920.

v 19 febrero —

Llámase a licitación pública para el 8 de Marzo próximo a las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Quinto en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Enero 24 de 1920.

v 8 marzo. —

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:
5 Grupo B. —
66 1° 2°.
105 1° 2°.
78 2° 2°.
100 2° 2°.
154 2° 2°.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

1ª. Galería:

64 — Nemesio del Valle.
203 — José Lodeiro.
207 — Francisco Rossano.
231 — Martín Simpeón.
245 — Enrique Riva.
254 — Francisco Harrispe.
278 — Cruz Las Heras de Ohalde.
536 — Juan Teilhard Lasterrise.

2ª. Galería

6 — Pablo Antola.
13 — Luis Cellini.
63 — Lucinda R. Varela.
121 — Carlos Ainciondo.
157 — Enrique L. Lynch.
178 — Pascual Santorsola.
179 — Andrés Bohigas.
253 — Miguel Boano.
385 — María A. de Angusto.
405 — Emilio R. Molli. 5
422 — Encarnación Arias.
441 — José María Mancsus.
462 — Eduardo S. Nicolini.
467 — Emilio Picheu.
50? — Francisco Pilhen.
513 — Bernardo Suárez.

3ª. Galería:

30 — Santiago Ratto.
40 — José Glianda.
88 — José María Gauna.
219 — Gregoria C. de Riquef.
372 — Esteban Galván.

3ª. Galería Subterránea

103 — Guillermo Larrosa.
257 — Eduardo G. Lambrizzi.
278 — René J. Murgiondo.
281 — Octavia Tostagno.
295 — María Luisa Curcio.
302 — Nicolás Nervi.

3ª. Capilla:

131 — Alfredo Merini.
161 — Enrique Romiert.

4ª. Galería:

22 — Angela F. de Martínez.
32 — Teresa Gal de Spinasi.
47 — Juan Campo.
57 — Luis Colombres.
87 — Adolfo Martínez.
107 — María B. de Cuneo.
110 — Celestina B. de Vivares.
113 — Faustino Castellano.
116 — Julio Suneci.
126 — Margarita Fongeand.
146 — Bartolomé Lambruschini.
153 — Pablo Saucedo.
156 — Hugo Hulsemberg.
166 — A. Matrite.
229 — Tomás Bardi.
248 — Rodolfo Añón.
249 — Esteban Péndola.
250 — Alberto Austerliz.
260 — Petrona Silva de Schawal.
278 — Felipe Helguera.
279 — Rosa Frates.
320 — Angel Cervini.
345 — Celia Punta.
350 — Natalio Safforini.
380 — María E. J. de Gilbert.
389 — Ramona Fernández.
390 — Manuel Canessa.
409 — Arturo A. Soldini.
410 — Dominga D. de Valenciano.

4ª. Galería Subterráneo.

28 — María D. M. de Calabrese.
92 — María T. de Chesi.
109 — María T. M. de Portes.
129 — Josefa C. de Barnasconi.

4ª. Capilla Subterráneo.

44 — Teresa O. de Salvi.

5ª. Galería:

552 — Gregorio Sotto.
731 — P. C. de Torrecillas.
1011 — Augusto Boile.

Galería Anexo Alto:

79 — Luis Lubarren.
132 — Juan L. Iriarte.
135 — Antonio Rosetti.
151 — Aurelia M. Scherone.
213 — Lisarda D. de Beragio.
214 — Ceferina M. de Beragio.
220 — Laura V. Doyharzabal.
240 — Luis C. Mustagli.
249 — Juan B. Ferrari.

267 — Enrique Eposto.
285 — Dolores P. de Escat.
304 — Celia A. Murzi.
394 — Héctor M. Funes.
466 — Antonio De la Corte.
556 — María T. Niel.
601 — Josefina C. de Walker.
619 — Ramón Méndez.
709 — Nicolás Hornos.
727 — Valentín Bilbao.
754 — María J. M. de De Nicola.

Galería Anexo Subterráneo
231 — Catalina B. de Agicoluzzi.
424 — Laura D. de Guillot.
436 — Angela Iparte.
442 — Agustín Vanzzillotta.
466 — Sabina B. de De Rosa.
552 — Víctor Díaz Bazán.

Enero de 1920. — El Secretario.
v-24 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Municipal de Jubilaciones

Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña MARIA STREFEZZA y don VICENTE STREFEZZA, solicitando en su carácter de hijos del extinto peón de la Administración de Corrales don Arcangel Strefezza, el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presente a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Secretario.
E-22 enero 1011 v-30 enero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Teresa Astrada de Novillo Linares, por sí y sus hijos menores don Julio Víctor y don Ricardo Novillo Linares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Dirección de Justicia y Subsecretario don Angel Novillo Linares. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don Marcelino Ulloa, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario.
v-13 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telegráfos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ercilio Barcheta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.
v-3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Manuela Pintos de Seijo por sí y sus hijos menores don Angel Constantino y don Carlos Tomas Seijo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Angel Seijo — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — El Secretario.
v-31 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Teresa Punti de Sosa, por sí y su hija menor doña María Julia Amalia Sosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Isidro del Carmen Sosa. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — El Secretario.
v-31 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Javiera Herrera, de Castellanos y doña Laura Argentina y doña Elvira Castellanos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Adolfo Castellanos. — Buenos Aires, Enero 21 de 1920. — El Secretario.
v-31 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Celedonia G. de Gómez, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nacion Argentina, don Alfredo Gómez Grimau. — Buenos Aires, Enero 21 de 1920. — El Secretario.
v-31 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Verónica Porzano de Mecozzi, en su carácter de viuda del exjubilado don Salvador Mecozzi. — Buenos Aires, Enero 21 de 1920. — El Secretario.
v-31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Andrés Sanguinetti» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920. — El Secretario.
v.2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «José Descanio», que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Severino Cespi», que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-28 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Arturo Castaño» para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.190 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal sita en la calle Andes N° 992, en esta Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos veinte moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Enero 12 de 1920. — El Secretario.
E 22 enero — S/pp v 2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza a don «Manuel García» para que dentro del término de 10 días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 17,64 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos dos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Enero 12 de 1920. — El Secretario.
E enero 22 — S/pp. v 2 febrero (s16).

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos número 50|919 o 410-R. o 1569 A., o 16 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 50/919.

Marca E C H, número 1 y 2, 2 cajones; vapor Waikeslao; paquete 2021 fecha de entrada Julio 21 de 1918; marca A L P, número 1410 un cajón vapor P. Ingeborg, paquete 2073, fecha de entrada 18 de Agosto de 1919; marca A S abajo A M., sin número, 1 atado; vapor Mobila, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 21 de 1919; marca A T C abajo 3495, sin número, 2 rollos vapor Margarita; paquete 126, fecha de entrada Agosto 31 de 1918; marca G C C, números 1 al 36, 36 fardos vapor P. S. Parkes, paquete 117, fecha de entrada Agosto 13 de 1918; marca N R, sin número, 1 cajón; vapor Kentuchian; paquete 2109, fecha de entrada Agosto 22 de 1917; marca B C, sin número, 2 cascos, vapor Amiral Ponty, paquete 2195 fecha de entrada Agosto 6 de 1918.—El Jefe.
v-28 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N° 1775 A o 355 I o 8 I, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número 3 piezas tejido; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 pares zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin número 3 piezas tejido, vapor se ignora. — El Jefe.
v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2053/D, o 1577/A, o 41-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

D F, s/número, 4 cajones, vapor Julius B, paquete 724; fecha de entrada Marzo 29 919. — El Jefe.
v el 7 de febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 56/919, o 436/D, o 1692-A, o 111/R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 56/919

Marca L. L., s/número, 303, cajones vapor Infanta I. de Borbón, paquete 2143, fecha de entrada Agosto 27/917; marca M. C., s/número, 16 cajones, vapor I. de Borbón, paquete 2143, fecha de entrada Agosto 27/917; marca R. B. G. y C, 23360, 1 barril, vapor Infanta I. de Borbón 2143, fecha de entrada Agosto 27/917; marca P. L. L., Nº 1, 1 cajón vapor Infanta I. de Borbón, paquete 2143, fecha de entrada Agosto 27/917; marca A., Mercantil Corporation, s/número. 1 fardo, vapor Verdi, paquete 1710, fecha de entrada Julio 6/917; marca en cuadro R. M., s/número, 1 bolsa, vapor Verdi, paquete 1710, fecha de entrada Julio 6/917; marca M. M. en óvalo c. c, c, s/número, 1 casco, vapor Verdi, paquete 1710, fecha de entrada, Julio 6/917; marca G. E., 58240, 1 cajón vapor Verdi, paquete 1710, fecha de entrada Julio 6/917; marca G. E., X 5453, 1 cajón, vapor Verdi. paquete 1710, fecha de entrada Iulio 6/917; marca G. E., s/número, 1 caja, vapor Verdi, paquete 1710, fecha de entrada Julio 6/917; marca G. E., abajo 2410, V 29890, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1710, Julio 6/917. — El Jefe.

v el 27 de enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al exedientpe Nº 2142/D o 1679/A o 45/D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A., sin número, 6 rollos; vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos; vapor se ignora; sin márca, sin número; 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin númeroo, 1 cajon, *vapor* se ignora. — El **Jefe.**

v-29 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2172 D. 5 1713 A. o 44 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 fardos, vapor K. Victoria, fecha de entrada Marzo 5 de 1919; sin marca sin número, 31 fardos, vapor Valparaíso, fecha de entrada Enero 18 de 1919. — El Jefe.

v-29 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Dominguez ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José González», para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — — —

Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E 21 enero — 390 S/pp. v-25 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires. Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rola Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Bolón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de lJuzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a Julio Alamino (a) «Trompa Chico» y Juan Merelo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por disparo de arma de fuego el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 enero 367-S/p.p. v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo J. M. Rodriguez, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 368 S/pp. v 6 febrero.

Por disposició del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al profugo Juan Coppa, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 369 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al profugo Mario Citterio, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 2 enero 370 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Freire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, esquina Talcahuano y Tucumán.

E enero 2 371 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Paredes, procesado por estafa a Angel W. Revilla a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 372 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 373 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Dell Acua, procesado por hurto a Constantino Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 374 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Di Paola procesado por defraudación a David Fleiderman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 375 s/p. p.-v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Ramón Saavedra o Saabedra» ya seán como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Francisco D. Quesada, secretario.

E 2 enero 376 S/pp. v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AZIZ MIJA HABACH, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 2 enero 377 S/pp. v-6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 380 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Preciano», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, ci-

tase a Natalio Roberto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-9 enero 382-S/p.p. v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Mario Bonelli», acusado de defraudación, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 16 enero Nº 387/S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Humberto Menardi Del Pino», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E 16 enero Nº 388/S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Castelli», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 22 enero — 391 S/pp. v-27 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los resto de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota. El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 760-L., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 mts., manga 1.25; puntal 0.41; forrada con tablas de cedro, pintado de colorado, no tiene nombre ni número de matrículo, 7 pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-25 febrero.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que también se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.
Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.
Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.
Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.
Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.
Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.
Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.
Expte. C-516/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.
Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.
Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.
Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.
Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.
Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.
Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquín, representante Domingo Canales, $ 4.
Expte. C-992/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Díaz Ibarguren, $ 7.
Expte. C-992/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 12.
Expte. C-3107/904. — Coll Norberto S. $ 6.
Expte. C-5044/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala. $ 3.
Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W: Beote, pesos 4.
Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.
Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.
Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.
Exp. C-1238-918. — Crespo Angel C., pesos 4.
Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.
Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.
Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.
Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.
Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.
Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.
Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.
Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.
Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.
Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.
Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.
Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.
Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.
Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.
Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.
Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.
Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.
Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.
Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.
Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.
Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.
Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.
Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4
Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.
Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.
Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.
Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.
Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.
Exp. M/1443/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.
Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.
Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.
Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.
Exp. O/981 905: — Ossa Alfredo. representante Exequiel Dudignac, $ 5.
Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.
Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani. $ 6.
Exp. P/461/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani. $ 3.
Exp. R/543/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.
Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.
Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.
Exp R/2096 901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.
Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godov, $ 4.
Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Martearceana Juan C., representante Napoleón S. Martearcana, $ 11.
Exp. S/3201/901. — Suárez Roseti Jorge $ 7.
Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.
Exp. S/6553/907. — Sociedad «Mnas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui $ 5.
Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.
Exp. T/63/905. — Espeche J. M:, Trotta Salvador C., Esquivel Miguel. Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.
Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.
Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.
Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

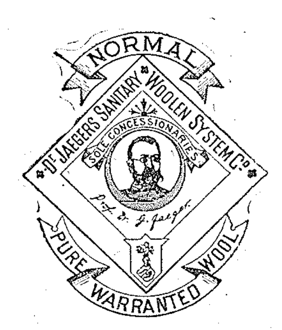
v-30 enero.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

MARCAS SOLICITADAS

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 72341



Enero 14 de 1920. — Dr. Jaeger's Sanitary Woolen System Company.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 221.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72342



Enero 14 de 1910. — Dr. Jaeger's Sanitary Woolen System Company.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 222.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72281

AUTOSHARF

Enero 13 de 1920. — Gregorio Toperowsky. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18 (corregida). — Aviso Nº 175.

E. 21 enero v-23 enero.

Acta Nº 72367

OTEO

Enero 15 de 1920. — Edgardo Herschel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 227.

E-26 enero v-31 enero

Acta Nº 72368

OTEO

Enero 15 de 1920. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 225

E-26 enero v-30 enero

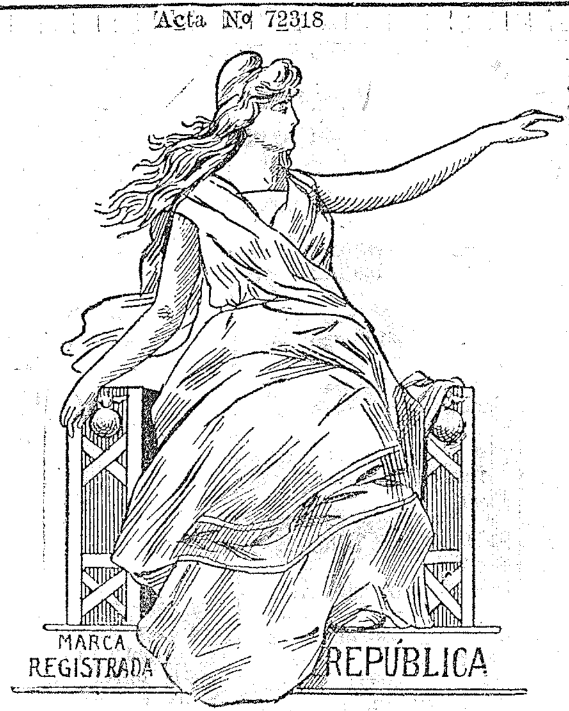
Acta Nº 72304

F F F F

Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 196.

E-23 enero v-28 enero

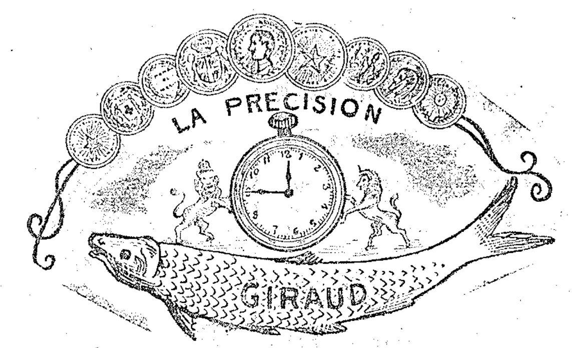
Acta Nº 72318



Enero 14 de 1920.—Angel Muzzio e hijos Limitada.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4 Aviso Nº 46

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72319



Enero 14 de 1920. — M. Giraud. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso Nº 45.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72321

THE
OLD MOORE
Specially blended & well matured
Sole Proprietors

THE LINKS, LEITH, SCOTLAND.

Enero 14 de 1920. — James Munro y Sons Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 43.

E-23 enero v-28 enero

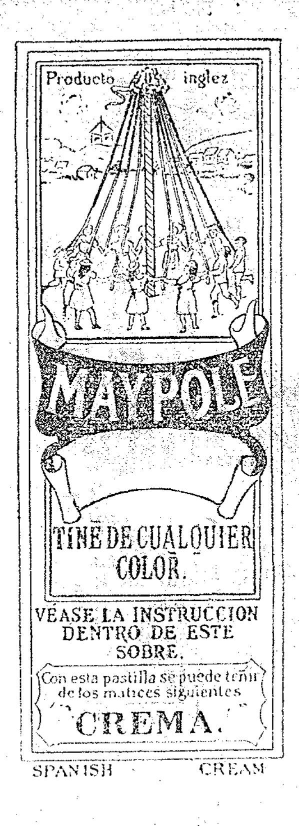
Acta Nº 72344



Enero 14 de 1920. — Francis H. Leggett y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 223.

E-23 enero v-28 enero

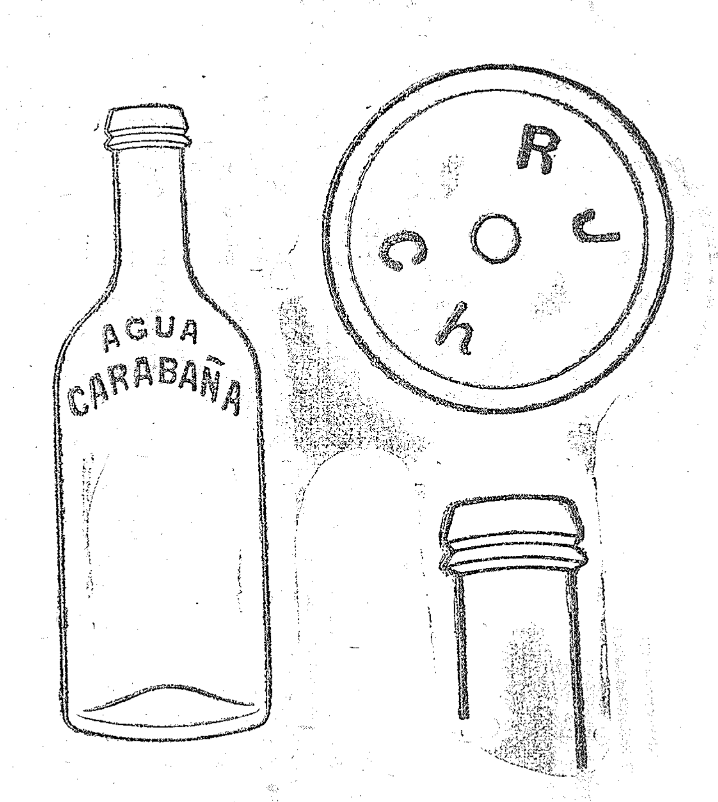
Acta Nº 72324



Enero 14 de 1920. — The Maypole Company 1819 Limited. — Para distinguir tintes minerales presentados en toda forma, de la clase 1. — Aviso Nº 40.

E-23 enero v-28 enero

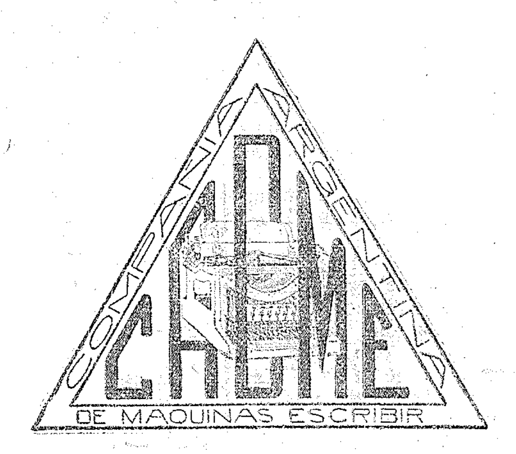
Acta Nº 72327



Enero 14 de 1920. — Viuda e hijo de R. J. Chavarri: — Para distinguir aguas medicinales en general, de la clase 2. — (Envase). — (corregida). — Aviso Nº 37. —

E-23 enero v-30 enero

Acta Nº 72334



Enero 14 de 1920. — Félix Edmundo Estévez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 379.

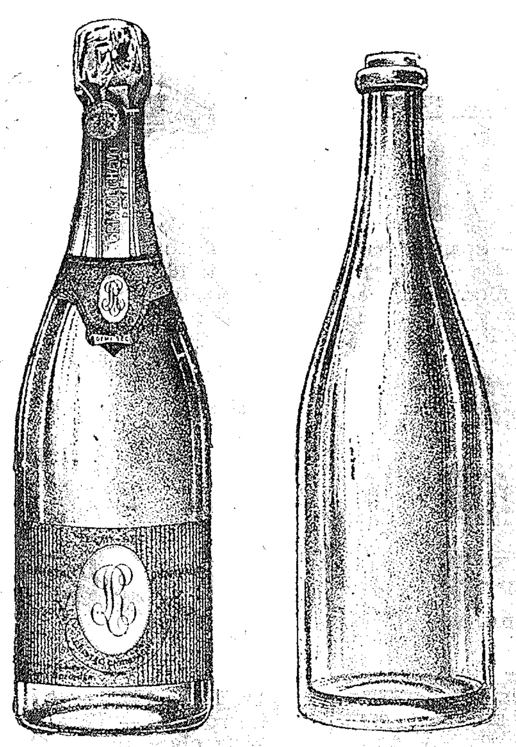
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 67622



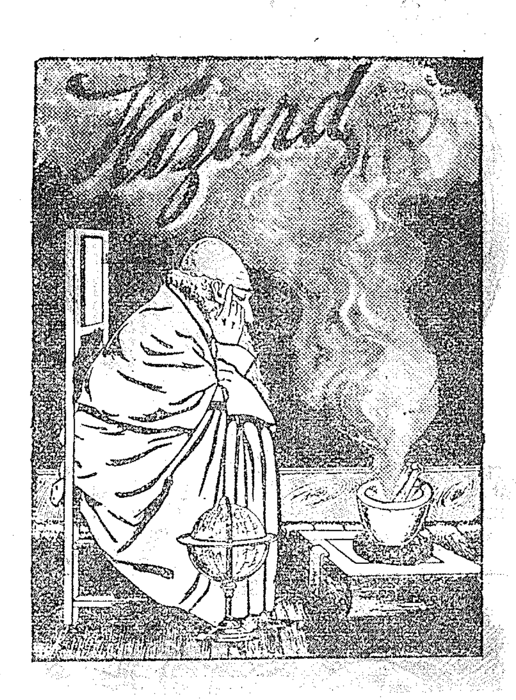
Junio 2 de 1919. — Antonio Pagés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre- dientes en la alimentación de la clase 22. — (Substituida). — Aviso Nº 208. —
E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72357



Enero 15 de 1920. — L. Olry Roederer. — Para distinguir champagne de la clase 23. — Aviso Nº 53.
E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72318



Enero 15 de 1920. — United States Rubber Export Co. Ltd. — Para distinguir empaquetaduras en general de la clase 5. — Aviso Nº 150.
E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72358

Broséyl

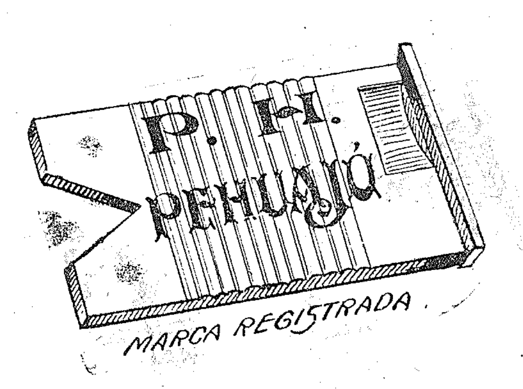
Enero 15 de 1920. — Madame Sauli (Nee Gabrielle Louise Victorine Erestine Marcel). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higie- ne; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 48.
E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72363



Enero 15 de 1920. — S. F: Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do méstico, de la clase 2. — Aviso Nº 253.
E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72365



Enero 15 de 1920. — Pujol Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 229.
E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72354



Enero 15 de 1920. — L. T. Piver y Cíe. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 49.
E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72325

GLAXO

Enero 14 de 1920. — Joseph Nathan Company Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 39
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72323



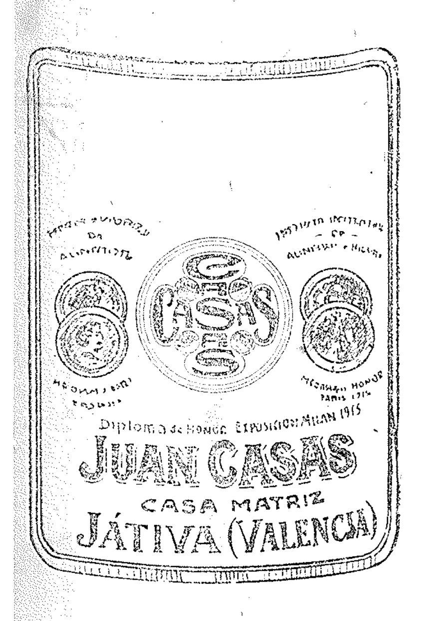
Enero 14 de 1920. — Abel Peirano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 213.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72320



Enero 14 de 1920. — Chlorosan A. G. Chemisch Therapeutische Präparate. — Kreuzlingen — (Schweis). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 212.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72330



Enero 14 de 1920. — Pedro Vidal. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 212.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72331

RAJAH

Enero 14 de 1920. — Victorio Rebello. — Para distinguir relojeria y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 190.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72315



Enero 14 de 1920. — E. Merck. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía; investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 211.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72316



Enero 14 de 1920. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 210.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72317



Enero 14 de 1920. — Pedro Vaccario. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 189.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72332

RAJAH

Enero 14 de 1920. — Victorio Rebello. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 191.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72333

RAJAH

Enero 14 de 1920. — Victorio Rebello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 192.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72336

HARLENE

Enero 14 de 1920. — Edwards Harlene Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 215.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72337

ETNA

Enero 14 de 1920. — Spang Chalfant y Co. Ltd. — Para distinguir material de tubos de hierro y acero, metales, fundiciones y forjaduras de metal de la clase 4. — Aviso Nº 217.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72343



Enero 14 de 1920. — Reshid Sadi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 224.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72338



Enero 14 de 1920. — Emerson Phonograph Company. — Para distinguir discos en general, para fonógrafos de la clase 6. — Aviso Nº 220.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72339



Enero 14 de 1920. — Delpark Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 216.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72340

Boulevard

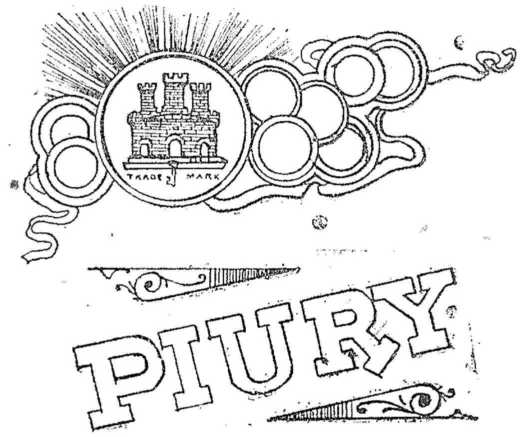
Enero 14 de 1920. — A. Wimpfheimer y Bro Inc. — Para distinguir tejidos de la clase 15. — Aviso Nº 214.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72326



Enero 14 de 1920. — American Papers Exports Incorporated. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 38.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72335



Enero 14 de 1920. — J. Rodríguez e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 209.
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72129

BALTIC

Diciembre 30 de 1919. — Aktiebolaget Baltic. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Con excepción de desnatadoras y máquinas para el tratamiento de la leche. — (Corregida). — Aviso Nº 811.

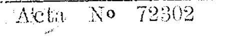
E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72145

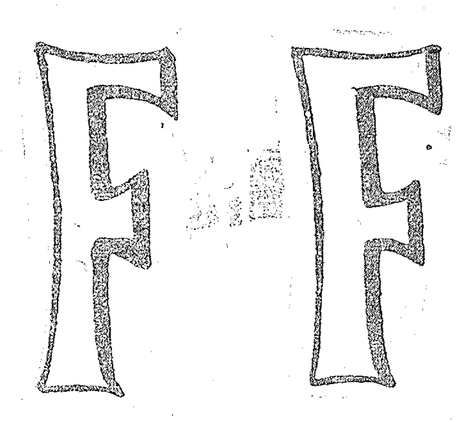
LYS

Diciembre 31 de 1919. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — (Corregida). — Aviso Nº 827.

E-23 enero v-28 enero



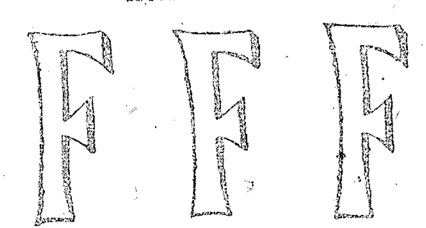
Acta Nº 72302



Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 202.

E-23 enero v-28 enero

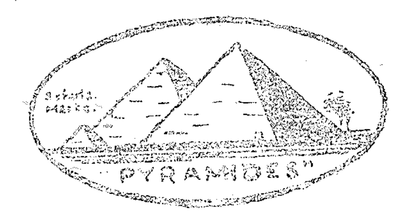
Acta Nº 72303



Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 195.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72305



Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 198.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72309

INSOLUBLE

Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 203.

E-23 enero v-28 enero

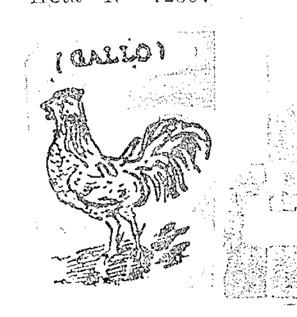
Acta Nº 72306



Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 200.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72307



Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 194.

E-23 enero v-28 enero

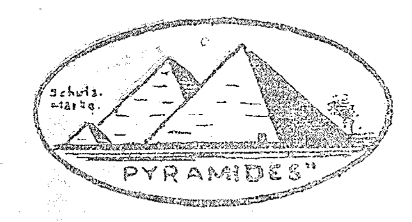
Acta Nº 72308

INSOLUBLE

Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 197.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72310



Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 201.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72316



Enero 14 de 1920. — Leonardo Prodel y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 204.

E-23 enero v-28 enero

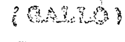
Acta Nº 72311



Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 193.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72312

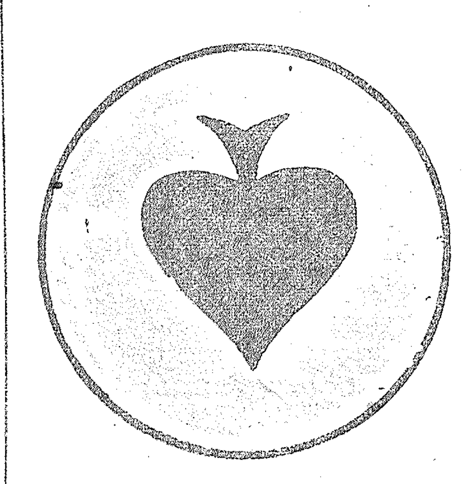




Enero 14 de 1920. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 199.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72313



Enero 14 de 1920. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 206.

E-23 enero v-28 enero

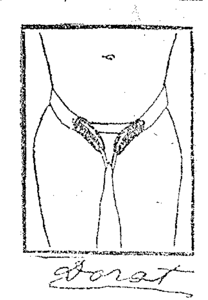
Acta Nº 72314



Enero 14 de 1920. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 207.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72315



Enero 14 de 1920. — Leonardo Pr
del y Compañía. — Para distingu
instrumentos quirúrgicos, de medic
na, de física, matemáticas; cientí
cos y veterinarios, menos los elé
tricos, de la clase 6. — Aviso N
205.

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72317

MAX

Enero 14 de 1 19. — Lerey y Schmi
—Para distinguir cueros y pieles s
preparar, preparados y manufacturad
no incluidos en otras clases. Talaba
tería y lonería. Baules y artícul
de viaje en general, de la clase 1
—Aviso Nº 47

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72320

LA INDIANA

Enero 14 de 1920. — J. Alejandr
Reboratti. — Para distinguir grasa
comestibles de la clase 22. — Avis
Nº 44

E-23 enero v-28 enero

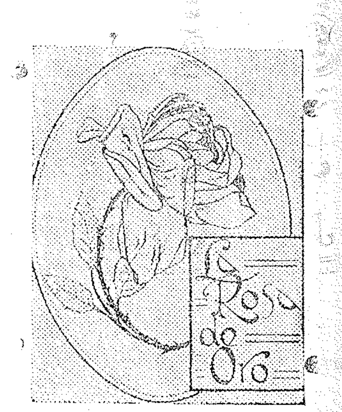
Acta Nº 72322



Enero 14 de 1920. — Joaquín Oliver. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería litografía encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escrito ñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso Nº 42

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72323



Enero 14 de 1920. — José Maggio y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso Nº 41

E-23 enero v-28 enero

Acta Nº 72359

GEM

Enero 15 de 1920. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talilletería, de la clase 16. — Aviso 235.

E-26 enero v-30 enero

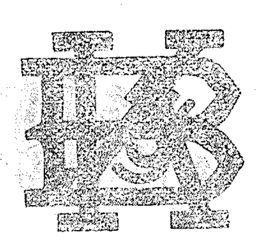
Acta Nº 72360

RAYDEX

Enero 15 de 1920. — Raydex Manufacturing Company. — Para distinguir faroles, faros, radiadores reflectores lentes y piezas de las mismas de la clase 14: — Aviso Nº 218.

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72361



Enero 15 de 1920. — M. D: Knowlton Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 251.

E-26 enero v-30 enero

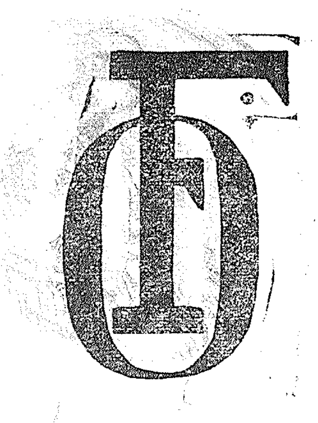
Acta Nº 72362



Enero 15 de 1920. — Admiral Hay Press Company. — Para distinguir prensas en general, para heno, de la clase 5. — Aviso Nº 219.

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 71995



Diciembre 26 de 1919. — Federico Otaola. — Para distinguir sifones de soda, y botellas de refrescos de la clase 9. — Aviso Nº 377.

E-26 enero v-30 enero

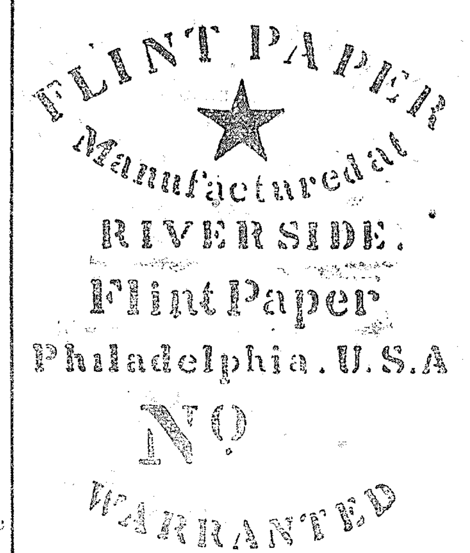
Acta Nº 72349

DURALIN

Enero 15 de 1920. — The Brecht Company. — Para distinguir pinturas en general, y artículos de pinturería de la clase 10. — Aviso Nº 149.

E-26 enero v-30 enero

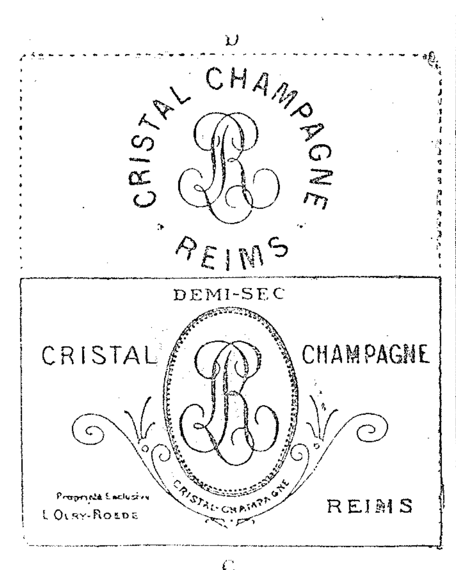
Acta Nº 72352



Enero 15 de 1920. — Compañía De-Hazoppa Limitada. — Para distinguir papel y género de vidrio y esmeril de la clase 10. — Aviso Nº 252.

E-26 enero v-30 enero

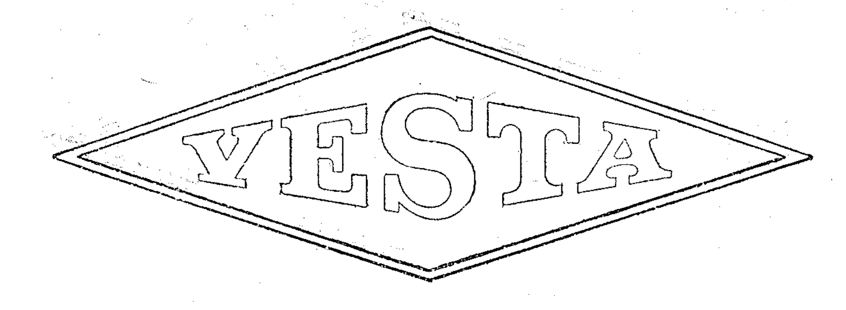
Acta Nº 72355



Enero 15 de 1920. — L. Olry Roederer. — Para distinguir champagne de la clase 23. — Aviso Nº 51.

E-26 enero v-30 enero

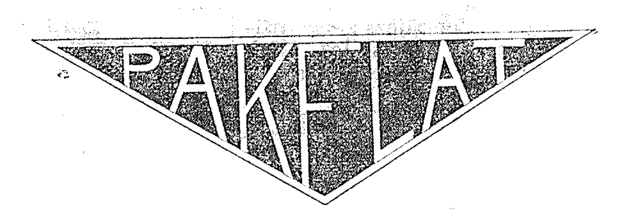
Acta Nº 72130



Diciembre 30 de 1919. — Vesta Accumulator Co. — Para distinguir acumuladores en general, de la clase 20. — Aviso Nº 814.

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72350



Enero 15 de 1920. — Darsie Anderson y Partners. — Para distinguir cajones plegadizos para embalaje en general, de la clase 13. — Aviso Nº 147.

E-26 enero v-30 enero

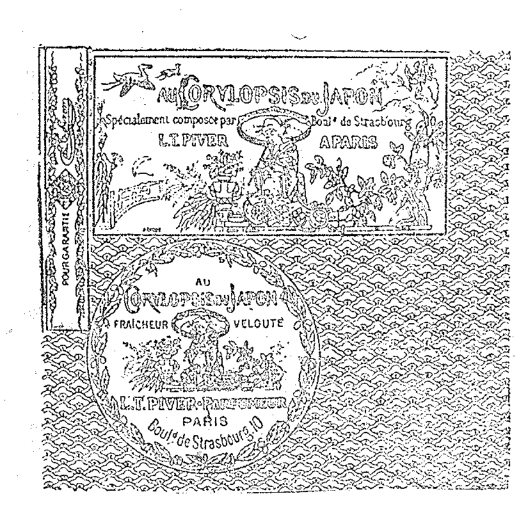
Acta Nº 72351

"CIA. COMERCIAL NORUEGO-ARGENTINA"

Enero 15 de 1920. — Norsk Argentinsk Handelskompani. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 148.

E-26 enero v-30 enero

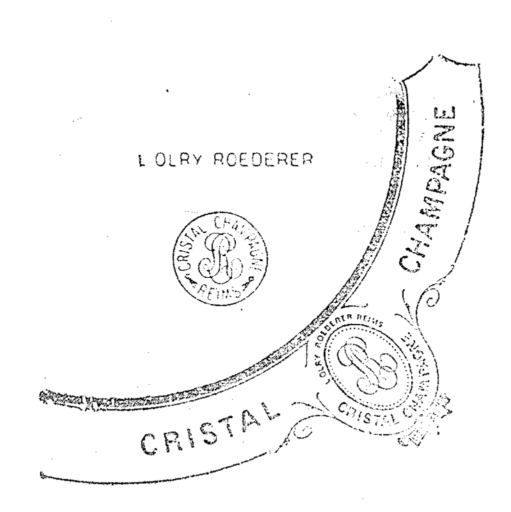
Acta Nº 72353



Enero 15 de 1920. — L. T. Piver y Cie. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 50.

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72356



Enero 15 de 1920. — L. Olry Roederer. — Para distinguir champagne de la clase 23. — Aviso Nº 52.

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72253



Enero 12 de 1920. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23 (corregida). — Aviso Nº 35.

E 20 enero v-27 enero

Acta Nº 72366

OTEO

Enero 15 de 1920. — Edgardo Herschel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 226

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72267

AROMOL

Enero 12 de 1920. — Carlos Coronado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (corregida) — Aviso Nº 171.

E. 20 enero v.27 enero.

Acta Nº 72364

FUMOTH

Enero 15 de 1920. — Moss y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 228.

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72369

RADIOGEN

Enero 15 de 1920. — P. Soldati y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 254.

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72123. —



Diciembre 30 de 1919. — E. Aubert y Co. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — (envase). — (corregida) — Aviso Nº 7982. —

E. 14 enero v. 27 enero.

Acta Nº 72266

AROMOL

Enero 12 de 1920. — Carlos Coronado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 28. (corregida). — Aviso Nº 170.

E 20 enero v.27 enero

Acta Nº 72371

LYKNU

Enero 15 de 1920. — F. W. Vogel y Cia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 256

E-26 enero v-30 enero

Acta Nº 72370

VINAGRETT

Enero 15 de 1920. — P. Soldati y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 255.

E-26 enero v-30 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional